




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

Oficio SG/1/03/117/2021

ASUNTO: Envío de acta de sesión del CGU


Coordinadora de Transparencia y Archivo General
de la Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, llevada a cabo el **viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas**, y coordinada desde el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, martes 2 de marzo de 2021



SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Transparencia
y Archivo General

02 MAR 2021

RECIBIDO

Recibi
Hora

15:03

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA LLEVADA A CABO EL VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de manera mixta, presencial y virtual, con una comunicación sincrónica, y presidida desde el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2020/2269, expedido con fecha 15 de diciembre de 2020, y difundido por medios electrónicos, se convocó a los miembros del H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata** (Secretario de Actas y Acuerdos), el viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 hrs.

Previo al inicio de la sesión, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente) comunicó a los integrantes del Consejo, la noticia del crimen del que fue objeto hace unas horas, en la localidad de Puerto Vallarta, del **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz** (ex Gobernador del Estado de Jalisco). Acto continuo, a petición suya el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata** (Secretario) dio lectura a la siguiente **Semblanza del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**:

"Así, frente a la muerte hay dos actitudes: una, hacia adelante, que la concibe como creación; otra, de regreso, que se expresa como fascinación ante la nada o como nostalgia del limbo. Una civilización que niega a la muerte, acaba por negar la vida". Octavio Paz

"Hacemos el balance de nuestra vida, pero sabemos que el verdadero fiscal es la muerte y que su veredicto lo conocemos de antemano. Compañera final e inevitable. Pero, amiga o enemiga" Carlos Fuentes (1928-2012)

El maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, nació el 22 de enero de 1974 en Guadalajara, Jalisco. Fue hijo de Leonel Sandoval Figueroa y Sagraño Díaz; estuvo casado con Lorena Jassibe Arriaga. A todos ellos les ofrecemos nuestro más sentido pésame.

En el ámbito de su formación profesional, realizó estudios de bachillerato en la Preparatoria 7 de la Universidad de Guadalajara, en la cual es considerado exalumno distinguido; estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad de Guadalajara en donde participó como miembro de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), y cursó la Maestría en Política y Gestión Pública en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).



Su carrera política fue relativamente corta, pero brillante, en la cual sobresalió como regidor en el Ayuntamiento de Guadalajara entre 2001 y 2003; fungió como Diputado local en la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en el período comprendido entre 2003 y 2006; Presidente Municipal de Guadalajara, de 2009 a 2012 y Gobernador del Estado de Jalisco desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 5 de diciembre de 2018, período en el que nuestra entidad destacó en los rubros de turismo, innovación, economía, y se situó como gigante agroalimentario del país.

En fecha reciente, de 2019 a 2020 se desempeñó como Secretario de Innovación y Participación Digital del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, nombramiento al que renunció en octubre próximo pasado.

En la Universidad de Guadalajara, lo reconocemos como un miembro destacado de nuestra comunidad, en la que se formó, trabajó y a la cual apoyó como Presidente municipal, diputado y Gobernador.

En esta Institución le recordamos como alumno y graduado destacado de la Preparatoria 7, abogado egresado de Derecho en la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, funcionario responsable de los Bufetes Jurídicos de Servicio Social en 2007, y Profesor en el Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, y universitario comprometido con los valores y principios institucionales.

Su deceso impacta profundamente a nuestra comunidad universitaria; lamentamos mucho su fallecimiento, el cual nos ha tomado por sorpresa por la forma inesperada en que ocurrieron los acontecimientos en los que perdió la vida y hoy ofrecemos un homenaje en su memoria.

¡Descanse en paz, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz!

DESARROLLO

El **Presidente** dio inicio a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario a las 10:37 hrs. del viernes 18 de diciembre de 2020, misma que es presidida desde el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, y se desarrolla de manera mixta, es decir, presencial y virtual, con una comunicación sincrónica, en los espacios habilitados en los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, donde se dan cita de manera presencial las consejeras y los consejeros universitarios.

Enseguida, a pregunta del **Presidente**, el **Secretario** verificó la lista de presentes con base en el sistema de registro electrónico implementado para verificar la asistencia virtual, y en el acto reportó la asistencia de 137 consejeros debidamente acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto en la presente sesión. Dijo que, con lo anterior, se da cumplimiento a los artículos 27 de la Ley Orgánica y 59 párrafo primero del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, para el desarrollo de la sesión.





El **Presidente** procedió a declarar instalada la presente sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General universitario.

1. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Primer Informe de Actividades, 2019-2020, a cargo del Rector General de la Universidad de Guadalajara;
5. Asuntos varios, y
6. Clausura del período de sesiones 2019-2020 del H. Consejo General Universitario.

El anterior Orden del Día fue hecho del conocimiento de las y los consejeros, de manera previa a la sesión, a través del citatorio enviado; y una vez que fue leído dicho Orden, el **Presidente** solicitó a la asamblea externar si hubiera alguna observación a la propuesta, y no habiendo ninguna, sometió a votación la propuesta de Orden del Día, misma que aprobó el pleno de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica¹.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del **Presidente**, el **Secretario** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario llevado a cabo el pasado 27 de agosto de 2020, y de la cual se hizo entrega a los integrantes del Consejo los Acuerdos aprobados de dicha sesión. Asimismo, dio a conocer que esta información está disponible para su consulta en la página electrónica del Consejo.

El **Presidente** puso a consideración del pleno la propuesta de dispensar la lectura del acta antes referida, en razón de que los **Acuerdos aprobados de la sesión del 27 de agosto de 2020** fueron remitidos con anticipación a los miembros del Consejo, y asimismo éstos han estado consultables en la página web de este órgano de gobierno. En ello, el pleno aprobó la propuesta de la moción hecha, en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica. Acto seguido, el **Presidente** preguntó al pleno si hubiera alguna corrección u observación al acta de referencia, y no habiendo ninguna, sometió a votación el acta de la sesión extraordinaria del Consejo del 27 de agosto de 2020, misma que aprobó el pleno en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

¹ **Nota:** En la presente sesión se utilizó una aplicación electrónica para llevar a cabo las votaciones; con esta herramienta, los miembros del Consejo pudieron emitir su voto de manera virtual y sincrónica.



3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del **Presidente**, el **Secretario** informó al Consejo General que en la presente sesión se enlistaron un total de 66 dictámenes, los cuales son presentados por las siguientes Comisiones Permanentes: 9 de Educación; 11 de Educación y Hacienda; 3 de Educación y Normatividad; 3 de Hacienda; 1 de Hacienda y Normatividad; 1 de Normatividad; 36 de Condonaciones y Becas, y 2 de Electoral. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página Web del Consejo.

A continuación, el **Secretario** dio lectura a cada uno de los dictámenes, de acuerdo a la siguiente información:

9 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. Dictamen Núm. I/2020/472: Se crea el programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2021-A:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2021-A.

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|------------|
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 130 | 86.66 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 20 | 13.33 |
| Total | 150 | 100 |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo3 | Horas BCA1 | Horas AM12 | Horas Totales | Créditos |
|--|-------|---------------|---------------|------------------|----------|
| Metodología de la investigación tecnológica | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Epistemología aplicada al diseño y la innovación | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Principios conceptuales del hábitat | S | 48 | 32 | 80 | 5 |



| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Teoría de la sustentabilidad | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Teoría y filosofía de la innovación | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Teoría y filosofía de la tecnología | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Teoría del diseño de productos | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Cultura tecnológica y empresarial | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Diseño de proyectos de innovación | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Gestión de planteles y propiedad intelectual | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Modelo de negocios | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Taller de vinculación a la investigación | T | 112 | 128 | 240 | 15 |
| Seminario de evaluación anual 1 | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Seminario de evaluación anual 2 | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Seminario de tesis | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Total: | | 784 | 496 | 1280 | 85 |

| Unidad de Aprendizaje | Créditos |
|-----------------------|----------|
| Tesis Doctoral | 45 |

Área de Formación Optativa

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|---|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Ciencia de materiales | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Diseño de productos para el hábitat | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Producción del hábitat y la vivienda sustentable | S | 48 | 32 | 80 | 5 |
| Procesos de gestión urbana y territorial | S | 48 | 32 | 80 | 5 |

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, T= Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Que los requisitos para el ingreso al programa de Doctorado además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:



- a. Presentar el documento que acredite el grado de Maestría o en su caso el acta de examen de grado en alguna de las siguientes áreas relacionadas con diseño de interiores, diseño industrial, arquitectura, urbanismo, animación, ingeniería -civil, sistemas, de materiales, ambiental y otras afines- sociología, economía, mercadólogos, administración pública, derecho, biología y/o ciencias ambientales, o ciencias afines. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80, mediante certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia o equivalente TOEFL 460 puntos;
- d. Carta de exposición de motivos donde se exprese la intención de cursar el programa;
- e. Asistir obligatoriamente al Seminario de Estudios Disciplinarios (propedéutico);
- f. Ser entrevistado por la Junta Académica del programa;
- g. Compromiso de dedicación de tiempo completo;
- h. Entrega de la propuesta de proyecto de investigación;
- i. Entrega de dos cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio que no sean miembros de la planta académica del Doctorado, y
- j. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.



QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctor será tesis.

OCTAVO. El programa de Doctorado tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

NOVENO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a **10 (diez)** Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.



DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable y el grado se expedirá como Doctor (a) en Innovación para el Hábitat Sustentable.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/472**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

2. **Dictamen número I/2020/473:** Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2019/2111, de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico **Doctorado en Ciencias en Matemáticas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2020-A:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen número I/2019/2111 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico **Doctorado en Ciencias en Matemáticas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2020-A, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Ciencias en Matemáticas** es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*



Plan de estudios

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|----------------------------------|
| Seminario de avance de tesis I | S | 34 | 94 | 128 | 8 | |
| Seminario de avance de tesis II | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis I |
| Seminario de avance de tesis III | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis II |
| Seminario de avance de tesis IV | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis III |
| Seminario de avance de tesis V | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis IV |
| Seminario de avance de tesis VI | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis V |
| Seminario de avance de tesis VII | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis VI |
| Seminario de avance de tesis VIII | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis VII |
| Total: | | 272 | 752 | 1024 | 64 | |

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen Núm. **I/2020/473**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

3. Dictamen Núm. I/2020/474: Se modifica el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2019/029 aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 28 de febrero de 2019, quedando como sigue:

"SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca a partir del 2017 "A"; en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital San Javier de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2016 "A"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en la Unidad Médica de Alta Especialidad Número 25 del IMSS de Monterrey, Nuevo León, a partir del ciclo escolar 2015 "A", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud."



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/474**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

4. Dictamen Núm. I/2020/475: Se crea el **Laboratorio de Periodismo**, adscrito del Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el **Laboratorio de Periodismo**, adscrito del Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Laboratorio de Periodismo tendrá un responsable, a quien se le denominará Jefe del Laboratorio, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Artes y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo, cuyo cargo ejercerá de manera honorífica y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Periodismo es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencia Sociales y Humanidades, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser designado Jefe del Laboratorio:

- Ser profesor de Carrera de Tiempo Completo; y
- Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

TERCERO. El Laboratorio de Periodismo se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Periodismo contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas, y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Artes y Humanidades del Centro Universitario del Sur.



QUINTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/475**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2020/501:** Se aprueba el **Calendario Escolar de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al periodo 2021-2022**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los **Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara**, correspondiente al periodo 2021-2022, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS
2021 - 2022

| | |
|--------|----------------------------|
| INICIO | Sábado 16 de enero de 2021 |
| FIN | Sábado 15 de enero de 2022 |

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

| | |
|--|----------------------------|
| Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes | Sábado 16 de enero de 2021 |
| Inicio de ciclo escolar "A" para docencia | Sábado 16 de enero de 2021 |
| Inicio de cursos | Lunes 18 de enero de 2021 |
| Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario | Lunes 31 de mayo de 2021 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario | Jueves 03 junio de 2021 |
| Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes | Jueves 15 de julio de 2021 |
| Fin de ciclo escolar "A" para docencia | Jueves 03 junio de 2021 |



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

| | |
|---|---|
| Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 21 "A" | Miércoles 20 de enero de 2021 |
| Cierre de registro de calificaciones 21 "A" | Jueves 03 junio de 2021 |
| Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 21 "B" | Martes 08 al viernes 18 de junio de 2021 |
| Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 21 "B" | Lunes 21 al viernes 25 de junio de 2021 |
| Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 21 "B" | Lunes 19 al miércoles 21 de julio de 2021 |
| Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 21 "B" | Martes 10 al viernes 13 de agosto de 2021 |

CICLO DE VERANO

| | |
|---|-------------------------------|
| Inicio de ciclo de verano | Viernes 04 junio de 2021 |
| Inicio de ciclo escolar de verano para docencia | Viernes 04 junio de 2021 |
| Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones | Miércoles 21 de julio de 2021 |
| Fin de ciclo escolar de verano para docencia | Miércoles 21 de julio de 2021 |

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

| | |
|--|-----------------------------------|
| Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes | Viernes 16 de julio de 2021 |
| Inicio de ciclo escolar "B" para docencia | Martes 10 de agosto de 2021 |
| Inicio de cursos | Martes 10 de agosto de 2021 |
| Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario | Viernes 10 de diciembre de 2021 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario | Miércoles 15 de diciembre de 2021 |
| Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes | Sábado 15 de enero de 2022 |
| Fin de ciclo escolar "B" para docencia | Viernes 17 de diciembre de 2021 |

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

| | |
|---|--|
| Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 21 "B" | Viernes 20 de agosto de 2021 |
| Cierre de registro de calificaciones 21 "B" | Miércoles 15 de diciembre de 2021 |
| Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 22 "A" | Lunes 13 de diciembre de 2021 al Domingo 09 de enero de 2022 |
| Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 22 "A" | Lunes 10 al viernes 14 de enero de 2022 |
| Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 22 "A" | Lunes 10 al viernes 14 de enero de 2022 |
| Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 22 "A" | Lunes 17 al viernes 21 de enero de 2022 |



SEGUNDO. La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2021-2022 aplicable a los **Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara**, podrán ajustarse por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, y atendiendo a las condiciones sanitarias que en su momento se presenten, derivado de la pandemia por Covid-19 y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informarán en su momento a la comunidad universitaria, a través de los comunicados oficiales.

TERCERO. Se aprueba el Calendario Escolar del **Sistema de Educación Media Superior** de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2021-2022, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR SEMS
2021 - 2022

| | |
|--------|----------------------------|
| INICIO | Sábado 16 de enero de 2021 |
| FIN | Sábado 15 de enero de 2022 |

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

| | |
|--|---|
| Inicio de ciclo escolar "A" | Sábado 16 de enero de 2021 |
| Inicio de cursos | Lunes 18 de enero de 2021 |
| Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario | Miércoles 09 de junio de 2021 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario | Sábado 12 de junio de 2021 |
| Fin de ciclo escolar "A" | Jueves 15 de julio de 2021 |
| Programas de formación docente | Jueves 10 de junio al Miércoles 21 de julio de 2021 |

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

| | |
|---|---|
| Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 21 "A" | Miércoles 20 de enero de 2021 |
| Cierre de registro de calificaciones 21 "A" | Sábado 12 de junio de 2021 |
| Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 21 "B" | Lunes 14 al viernes 18 de junio de 2021 |
| Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 21 "B" | Lunes 19 al miércoles 21 de julio de 2021 |
| Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 21 "B" | Lunes 21 al viernes 25 de junio de 2021 |



ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

| | |
|--|---|
| Inicio de ciclo escolar "B" | Viernes 16 de julio de 2021 |
| Inicio de cursos | Martes 10 de agosto de 2021 |
| Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario | Miércoles 15 de diciembre de 2021 |
| Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario | Viernes 17 de diciembre 2021 |
| Fin de Ciclo Escolar "B" | Sábado 15 de enero de 2022 |
| Programas de Formación Docente | Jueves 06 al viernes 14 de enero de 2022. |

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

| | |
|---|--|
| Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 21 "B" | Viernes 13 de agosto de 2021 |
| Cierre de registro de calificaciones 21"B" | Viernes 17 de diciembre 2021 |
| Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 22 "A" | Jueves 06 al domingo 09 de enero de 2022 |
| Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 22 "A" | Lunes 10 al viernes 14 de enero de 2022 |
| Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 22 "A" | Lunes 10 al viernes 14 de enero de 2022 |

CUARTO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los períodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

QUINTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SÉPTIMO. Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2021-2022 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, y atendiendo a las circunstancias específicas que prevalezcan por la pandemia de Covid-19.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informarán en su momento a la comunidad universitaria, a través de los comunicados oficiales.



OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), al Sistema de Universidad Virtual (SUV) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2021-2022, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

| | |
|-------------------------|---|
| Vacaciones de Primavera | Lunes 29 de marzo al domingo 11 de abril de 2021 |
| Vacaciones de Verano | Jueves 22 de julio al lunes 09 de agosto de 2021 |
| Vacaciones de Invierno | Sábado 18 de diciembre de 2021 al miércoles 05 de enero de 2022 |

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar el Calendario Escolar 2021-2022, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/501**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

6. **Dictamen Núm. I/2020/502:** Se **reestructura** el plan de estudios de la **Licenciatura en Relaciones Internacionales**, para operar en las **modalidades escolarizada y mixta**, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Resolutivos

PRIMERO. Se **reestructura** el plan de estudios de la **Licenciatura en Relaciones Internacionales**, para operar en las **modalidades escolarizada y mixta**, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



| Áreas de Formación | Créditos | Porcentaje |
|---|----------|------------|
| Básica Común | 123 | 34 |
| Básica Particular Obligatoria | 95 | 26 |
| Especializante Obligatoria | 73 | 20 |
| Especializante Selectiva | 35 | 10 |
| Optativa Abierta | 35 | 10 |
| Número mínimo de créditos para optar por el grado | 361 | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------------------|
| Administración Pública | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Derecho Constitucional Mexicano | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Estadística | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | Matemáticas |
| Ética y Gestión de la Práctica Profesional | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | - |
| Historia Sociopolítica de México | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Introducción a la Economía | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Lengua Extranjera I | T | 0 | 120 | 120 | 8 | - |
| Lengua Extranjera II | T | 0 | 120 | 120 | 8 | Lengua Extranjera I |
| Lengua Extranjera III | T | 0 | 120 | 120 | 8 | Lengua Extranjera II |
| Lengua Extranjera IV | T | 0 | 120 | 120 | 8 | Lengua Extranjera III |
| Macroeconomía | CT | 51 | 9 | 60 | 8 | Microeconomía |
| Matemáticas | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Microeconomía | CT | 51 | 9 | 60 | 8 | Introducción a la Economía |
| Expresión Oral y Escrita | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | - |
| Sistema Político Mexicano | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |



| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-----------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------------------|
| Teoría Social y Política I | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Teoría Social y Política II | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | Teoría Social y Política I |
| Totales: | | 614 | 646 | 1260 | 123 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|--|
| Derecho Internacional de los Derechos Humanos | S | 48 | 12 | 60 | 7 | Derecho Internacional Público |
| Derecho Internacional Público | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | Derecho Constitucional Mexicano |
| Formación Internacional Integral I | T | 0 | 24 | 24 | 2 | - |
| Formación Internacional Integral II | T | 0 | 24 | 24 | 2 | Formación Internacional Integral I |
| Formación Internacional Integral III | T | 0 | 24 | 24 | 2 | Formación Internacional Integral II |
| Formación Internacional Integral IV | T | 0 | 24 | 24 | 2 | Formación Internacional Integral III |
| Formación Internacional Integral V | T | 0 | 24 | 24 | 2 | Formación Internacional Integral IV |
| Formación Internacional Integral VI | T | 0 | 24 | 24 | 2 | Formación Internacional Integral V |
| Historia de las Relaciones Internacionales I | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | - |
| Historia de las Relaciones Internacionales II | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | Historia de las Relaciones Internacionales I |
| Introducción a las Relaciones Internacionales | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | - |
| Metodología en Relaciones Internacionales | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Nuevos Paradigmas Teóricos de las Relaciones Internacionales | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | Teorías Clásicas de las Relaciones Internacionales |



| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--|------|--------------|----------------|---------------|-----------|---|
| Organizaciones Internacionales y Sociedad Civil | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Seminario de Investigación en Relaciones Internacionales | S | 48 | 12 | 60 | 7 | Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales |
| Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales | CT | 30 | 30 | 60 | 6 | Metodología en Relaciones Internacionales |
| Teoría del Comercio Internacional | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | Macroeconomía |
| Teorías Clásicas de las Relaciones Internacionales | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | Introducción a las Relaciones Internacionales |
| Totales: | | 546 | 318 | 864 | 95 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|---------------|
| Comercio Internacional de México | CT | 35 | 25 | 60 | 7 | - |
| Derecho Diplomático y Consular | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Diplomacia Descentralizada | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Geopolítica | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Gobernanza Financiera Internacional | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Mercados Financieros Internacionales | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Migración Internacional | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Política Exterior de México | CT | 45 | 15 | 60 | 7 | - |
| Política Internacional | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Totales: | | 416 | 124 | 540 | 63 | |



Área de Formación Especializante Selectiva

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Cultura e Identidad en Asia | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Cultura e Identidad en Europa | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Cultura e Identidad en América del Norte | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Cultura e Identidad en América Latina | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Gobierno y Política Exterior en África | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Gobierno y Política Exterior en Medio Oriente | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Historia Contemporánea de Asia | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Historia Contemporánea de Europa | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Historia Contemporánea de América del Norte | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Historia Contemporánea de América Latina | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Historia, Cultura y Sociedad de África | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Historia, Cultura y Sociedad de Medio Oriente | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Negocios y Cultura Empresarial en Asia | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Negocios y Cultura Empresarial en Europa | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Negocios y Cultura empresarial en América del Norte | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Negocios y Cultura empresarial en América Latina | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Política Exterior en Asia | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Política Exterior en Europa | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Política Exterior en América del Norte | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Política Exterior en América Latina | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |



Área de Formación Optativa Abierta

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Análisis del Discurso en Relaciones Internacionales | 4 | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Cultura e Identidad Nacional | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Cooperación Internacional para el Desarrollo | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Derecho Internacional Humanitario | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Derecho Internacional Privado | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente en Relaciones Internacionales | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Difusión Cultural Internacional | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Economía Política Internacional | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Estudios de Paz y Conflictos | CT | 10 | 50 | 60 | 4 | - |
| Estudios sobre Seguridad | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Género y Relaciones Internacionales | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Gobernanza Internacional | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Idioma I | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | - |
| Idioma II | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | - |
| Idioma III | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | - |
| Instrumentos de Toma de Decisiones y Teoría de Juegos en Relaciones Internacionales | CT | 10 | 50 | 60 | 4 | - |
| Laboratorio de Internacionalización de las Organizaciones | CT | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Procesos de Integración Regional | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Protocolo en Relaciones Internacionales | CT | 8 | 52 | 60 | 4 | - |
| Religión y Política | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |



| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Seminario de Preparación para Exámenes de Titulación | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Seminario de Titulación en Modalidades Profesionalizantes | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Seminario de Titulación en Tesis, Tesina | S | 48 | 12 | 60 | 7 | - |
| Taller de Análisis de Caso en Relaciones Internacionales | CT | 25 | 35 | 60 | 5 | - |
| Técnicas Informáticas | CT | 8 | 52 | 60 | 4 | - |
| Temas Emergentes | CT | 25 | 35 | 60 | 5 | - |

Tipo: CT: Curso Taller; T: Taller; S: Seminario.

CUARTO. Los requisitos necesarios para el ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. El alumno podrá cursar Unidades de Aprendizaje de las Áreas de Formación Especializante Obligatoria, Especializante Selectiva y Optativa Abierta, una vez que haya acreditado el 35% de los créditos totales.

El Área de Formación Especializante Selectiva se conforma por 20 Unidades de Aprendizaje, de las cuales el estudiante requiere 35 créditos y para lo cual tendrá la libertad de elegir un eje regional específico (Asia, Europa, América del Norte, América Latina o África y Medio Oriente), un eje temático (Política Exterior, Historia Contemporánea, Cultura e Identidad o Negocios y Cultura Empresarial) o bien optar por las Unidades de Aprendizaje que considere convenientes para nutrir su propio perfil profesional.

SEXTO. Los estudiantes recibirán **apoyo tutorial** para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Con fines de **movilidad**, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje en equivalencia a cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, de conformidad a los lineamientos del Programa Institucional de Movilidad Estudiantil, a juicio y con aprobación del Colegio Departamental de Estudios Internacionales, previo visto bueno de la Coordinación del Programa educativo.



OCTAVO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, desarrollo profesional y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, congresos, simposios, entre otros eventos académicos; actividades de investigación, estancias, publicación en revistas, libros o ensayos, ya sea con autores únicos o en colaboración, la participación en actividades enfocadas en el desarrollo de aprendizaje para la vida y de habilidades socioemocionales que propicien la reflexión científica y crítica, conforme el alumno elija a lo largo de los diferentes ciclos lectivos, además de actividades deportivas de alto rendimiento y culturales. Estas actividades tienen valor curricular en las Unidades de Aprendizaje de **Formación Internacional Integral**.

NOVENO. El alumno deberá realizar 240 horas de práctica profesional mediante estancias en instituciones del sector público, privado y social, así como en centros de investigación nacionales o internacionales que tengan convenios o relación institucional con la Universidad de Guadalajara. Este proceso será supervisado por el Coordinador del Programa Educativo. La práctica profesional contará con **10 créditos**, los cuales se encuentran integrados al Área de Formación **Especializante Obligatoria**. Ésta se podrá realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el **60% de los créditos**.

DÉCIMO. Para iniciar la prestación del servicio social, los alumnos deberán haber cubierto el 60% del total de créditos del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar un segundo idioma en el Nivel B2 correspondiente al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Relaciones Internacionales es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Relaciones Internacionales. El título como Licenciado en Relaciones Internacionales o Licenciada en Relaciones Internacionales.

DÉCIMO CUARTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, serán determinados por la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.



DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para el próximo ciclo escolar, solicítense al C. Rector resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de los dictámenes I/2004/293, I/2007/183 y I/2009/191, respecto del presente dictamen

| Unidades de Aprendizaje del plan vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje del nuevo plan | Créditos |
|--|----------|--|----------|
| Política y Administración Pública | 7 | Administración Pública | 7 |
| Derecho Constitucional Mexicano | 7 | Derecho Constitucional Mexicano | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Estadística | 7 |
| Estadística Inferencial Paramétrica | 7 | Sin equivalencia | - |
| Estadísticas Descriptiva y Probabilidad | 7 | Sin equivalencia | - |
| Ética y Gestión de la Práctica Profesional | 6 | Ética y Gestión de la Práctica Profesional | 6 |
| Expresión Oral y Escrita | 6 | Expresión Oral y Escrita | 6 |
| Historia Sociopolítica de México Siglo XX | 7 | Historia Sociopolítica de México | 7 |
| Introducción a la Economía | 7 | Introducción a la Economía | 7 |
| Lengua Extranjera I | 6 | Sin equivalencia | - |
| Lengua Extranjera II | 6 | Sin equivalencia | - |
| Lengua Extranjera III | 6 | Sin equivalencia | - |
| Lengua Extranjera IV | 6 | Sin equivalencia | - |
| Lengua Extranjera V | 6 | Sin equivalencia | - |
| Sin Equivalencia | - | Lengua Extranjera I | 8 |
| Sin Equivalencia | - | Lengua Extranjera II | 8 |



| Unidades de Aprendizaje del plan vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje del nuevo plan | Créditos |
|---|----------|---|----------|
| Sin Equivalencia | - | Lengua Extranjera III | 8 |
| Sin Equivalencia | - | Lengua Extranjera IV | 8 |
| Macroeconomía | 8 | Macroeconomía | 8 |
| Metodología en Ciencias Sociales | 8 | Sin equivalencia | - |
| Sin Equivalencia | - | Matemáticas | 7 |
| Microeconomía | 8 | Microeconomía | 8 |
| Sistema Político Mexicano | 7 | Sistema Político Mexicano | 7 |
| Taller de Investigación | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Teoría Social y Política I | 7 | Teoría Social y Política I | 7 |
| Teoría Social y Política II | 7 | Teoría Social y Política II | 7 |
| Derechos Humanos | 7 | Derecho Internacional de los Derechos Humanos | 7 |
| Derecho Internacional Público | 7 | Derecho Internacional Público | 7 |
| Formación Internacional Extra-aulas I | 2 | Formación Internacional Integral I | 2 |
| Formación Internacional Extra-aulas II | 2 | Formación Internacional Integral II | 2 |
| Formación Internacional Extra-aulas III | 2 | Formación Internacional Integral III | 2 |
| Formación Internacional Extra-aulas IV | 2 | Formación Internacional Integral IV | 2 |
| Formación Internacional Extra-aulas V | 2 | Formación Internacional Integral V | 2 |
| Formación Internacional Extra-aulas VI | 2 | Formación Internacional Integral VI | 2 |
| Formación Internacional Extra-aulas VII | 2 | Sin Equivalencia | - |
| Formación Internacional Extra-aulas VIII | 2 | Sin Equivalencia | - |
| Historia de las Relaciones Internacionales I | 7 | Historia de las Relaciones Internacionales I | 7 |
| Historia de las Relaciones Internacionales II | 7 | Historia de las Relaciones Internacionales II | 7 |



| Unidades de Aprendizaje del plan vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje del nuevo plan | Créditos |
|--|----------|--|----------|
| Introducción a las Relaciones Internacionales | 7 | Introducción a las Relaciones Internacionales | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Metodología en Relaciones Internacionales | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Nuevos Paradigmas Teóricos de las Relaciones Internacionales | 7 |
| Organismos Internacionales | 7 | Organizaciones Internacionales y Sociedad Civil | 7 |
| Redes Públicas Internacionales | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Seminario de Investigación en Estudios Internacionales | 7 | Seminario de Investigación en Relaciones Internacionales | 7 |
| Técnicas de Investigación | 6 | Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales | 6 |
| Teoría del Comercio Internacional | 7 | Teoría del Comercio Internacional | 7 |
| Teoría de las Relaciones Internacionales | 7 | Teorías Clásicas de las Relaciones Internacionales | - |
| Teoría Financiera | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Comercio Internacional de México | 7 | Comercio Internacional de México | 7 |
| Derecho Consular | 7 | Derecho Diplomático y Consular | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Diplomacia Descentralizada | 7 |
| Geopolítica | 7 | Geopolítica | 7 |
| Sistema Financiero Internacional | 7 | Gobernanza Financiera Internacional | 7 |
| Mercados Financieros Internacionales | 7 | Mercados Financieros Internacionales | 7 |
| Migración Internacional | 7 | Migración Internacional | 7 |
| Gobierno y Política Exterior de México | 7 | Política Exterior de México | 7 |
| Política Internacional | 7 | Política Internacional | 7 |
| Cultura e Identidad en Asia | 7 | Cultura e Identidad en Asia | 7 |
| Cultura e Identidad en Europa | 7 | Cultura e Identidad en Europa | 7 |
| Cultura e Identidad en América del Norte | 7 | Cultura e Identidad en América del Norte | 7 |
| Cultura e Identidad en América Latina | 7 | Cultura e Identidad en América Latina | 7 |





| Unidades de Aprendizaje del plan vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje del nuevo plan | Créditos |
|---|----------|---|----------|
| Estudios sobre África | 7 | Gobierno y Política Exterior en África | 7 |
| Estudios sobre África | 7 | Historia, Cultura y Sociedad de África | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Gobierno y Política Exterior en Medio Oriente | 7 |
| Historia Contemporánea de Asia | 7 | Historia Contemporánea de Asia | 7 |
| Historia Contemporánea de Europa | 7 | Historia Contemporánea de Europa | 7 |
| Historia Contemporánea de América del Norte | 7 | Historia Contemporánea de América del Norte | 7 |
| Historia Contemporánea de América Latina | 7 | Historia Contemporánea de América Latina | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Historia, Cultura y Sociedad de Medio Oriente | 7 |
| Gobierno y Política Exterior en Asia | 7 | Política Exterior en Asia | 7 |
| Gobierno y Política Exterior en Europa | 7 | Política Exterior en Europa | 7 |
| Gobierno y Política Exterior en América del Norte | 7 | Política Exterior en América del Norte | 7 |
| Gobierno y Política Exterior en América Latina | 7 | Política Exterior en América Latina | 7 |
| Negocios y Cultura Empresarial en Asia | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Negocios y Cultura Empresarial en Europa | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Negocios y Cultura Empresarial en América del Norte | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Negocios y Cultura Empresarial en América Latina | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Sin Equivalencia | - | Negocios y Cultura Empresarial en Asia | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Negocios y Cultura Empresarial en Europa | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Negocios y Cultura Empresarial en América del Norte | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Negocios y Cultura Empresarial en América Latina | 7 |
| Política Comparada de América del Norte | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Política Comparada de América Latina | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Política Comparada de Asia | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Política Comparada de Europa | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Análisis Prospectivo | 7 | Análisis del Discurso en Relaciones Internacionales | 7 |
| Planeación y Desarrollo | 7 | Cooperación Internacional para el Desarrollo | 7 |
| Cultura e Identidad Nacional | 7 | Cultura e Identidad Nacional | 7 |
| Culturas Populares | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Derecho Marítimo Internacional | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Sin Equivalencia | - | Derecho Internacional Humanitario | 7 |



| Unidades de Aprendizaje del plan vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje del nuevo plan | Créditos |
|--|----------|--|----------|
| Sin Equivalencia | - | Derecho Internacional Privado | 7 |
| Desarrollo Sustentable | 7 | Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente en Relaciones Internacionales | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Difusión Cultural Internacional | 7 |
| Economía y Política Internacional | 7 | Economía Política Internacional | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Estudios de Paz y Conflictos | 4 |
| Seguridad Nacional | 7 | Estudios sobre Seguridad | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Género y Relaciones Internacionales | 7 |
| Procesos de Globalización e Integración | 7 | Gobernanza Internacional | 7 |
| Idioma I | 6 | Idioma I | 6 |
| Idioma II | 6 | Idioma II | 6 |
| Idioma III | 6 | Idioma III | 6 |
| Idioma IV | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Idioma V | 6 | Sin Equivalencia | - |
| Taller de Técnicas de Simulación | 7 | Laboratorio de Internacionalización de las Organizaciones | 7 |
| Análisis y Gestión Estratégica | 7 | Instrumento de Toma de Decisiones y Teoría de Juegos en Relaciones Internacionales | 4 |
| Literatura Asiática | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Literatura Europea | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Literatura Hispanoamericana | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Literatura Mexicana | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Literatura Norteamericana y Canadiense | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Procesos Migratorios | 7 | Sin Equivalencia | - |
| Bloques Económicos Internacionales | 7 | Procesos de Integración Regional | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Protocolo en Relaciones Internacionales | 4 |
| Cultura e Ideología | 7 | Religión y Política | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Seminario de Preparación para Exámenes de Titulación | 7 |
| Sin Equivalencia | - | Seminario de Titulación en Modalidades Profesionalizantes | 7 |
| Seminario de Titulación en Estudios Internacionales II | 7 | Seminario de Titulación en Tesis, Tesina | 7 |
| Seminario de Titulación en Estudios Internacionales I | 7 | Taller de Análisis de Caso en Relaciones Internacionales | 5 |
| Sin Equivalencia | - | Técnicas Informáticas | 4 |
| Temas de la Agenda Internacional | 7 | Temas Emergentes | 5 |





El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/502**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

- 7. Dictamen número I/2020/503:** Se **reestructura** el plan de estudios de **Ingeniería en Computación**, para operar en las **modalidades escolarizada y mixta**, bajo el sistema de créditos, para ser impartido en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, de Los Altos, de la Ciénega y de la Costa, a partir del ciclo escolar 2021 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se **reestructura** el plan de estudios de **Ingeniería en Computación**, para operar en las **modalidades escolarizada y mixta**, bajo el sistema de créditos, para ser impartido en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, Los Altos, la Ciénega y la Costa, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

SEGUNDO. Se **inactiva** el plan de estudios de Ingeniería en Computación en el Centro Universitario de Los Lagos. Para que dicho Centro Universitario pueda ofrecer el programa educativo debe de solicitarlo al Consejo General Universitario (CGU), conforme se establece en el Reglamento General de Planes de Estudio. Las autoridades universitarias competentes emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el antecedente treinta y seis del presente dictamen.

TERCERO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje (UA) y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común | 146 | 37 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 101 | 26 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 99 | 25 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 6 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 24 | 6 |
| Total: | 394 | 100 |

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería en Computación se describen a continuación, por Área de Formación:



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|-----------------------------|
| Programación estructurada | CT | 40 | 80 | 120 | 10 | Fundamentos de programación |
| Programación orientada a objetos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Fundamentos de programación |
| Administración de proyectos tecnológicos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Estructuras de datos | CT | 40 | 80 | 120 | 10 | |
| Análisis de algoritmos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Estructuras de datos |
| Bases de datos | CT | 40 | 80 | 120 | 10 | |
| Teoría de la computación | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Programación de bajo nivel | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Compiladores | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Teoría de la computación |
| Programación paralela y concurrente | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Fundamentos de inteligencia artificial | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Programación para internet | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Totales: | | 460 | 620 | 1080 | 101 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|--------------------|
| Sistemas digitales | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Redes de computadoras | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Arquitectura de computadoras | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Sistemas Digitales |
| Sistemas Operativos | CT | 40 | 80 | 120 | 10 | |
| Ingeniería de software | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Interacción humano computadora | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |



| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Seguridad en la información | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Seminario Integración: Protocolo | S | 20 | 20 | 40 | 4 | |
| Seminario Integración: Desarrollo | S | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Seminario Integración: Comunicación | S | 20 | 20 | 40 | 4 | |
| Laboratorio Abierto: Diseño | L | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Laboratorio Abierto: Construcción | L | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Laboratorio Abierto: Pruebas | L | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Totales: | | 400 | 580 | 980 | 93 | |

Área de Formación Especializante Selectiva



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Módulo en Software de Sistemas | | | | | | |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|--|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
| Programación paralela y en tiempo real | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Programación de sistemas embebidos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Programación paralela y en tiempo real |
| Programación de sistemas avanzados | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Programación de sistemas embebidos |
| Totales: | | 120 | 120 | 240 | 24 | |

| Módulo en Redes | | | | | | |
|---------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
| Administración de redes | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Redes de computadoras |
| Programación de aplicaciones de redes | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Administración de redes |
| Interconexión de redes | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Programación de aplicaciones de redes |
| Totales: | | 120 | 120 | 240 | 24 | |



Módulo en Sistemas Inteligentes

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------------------|
| Aprendizaje máquina | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Algoritmos metaheurísticos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Aprendizaje máquina |
| Redes neuronales artificiales y aprendizaje profundo | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Algoritmos metaheurísticos |
| Totales: | | 120 | 120 | 240 | 24 | |

Módulo en Desarrollo de Videojuegos

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|-----------------------------|
| Diseño de video juegos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Programación de gráficos 3D | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Diseño de video juegos |
| Videojuegos en red | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Programación de gráficos 3D |
| Totales: | | 120 | 120 | 240 | 24 | |

Módulo en Temas Emergentes

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Selectiva I | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Selectiva II | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Selectiva III | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Totales: | | 120 | 120 | 240 | 24 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Optativa I | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Optativa II | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Optativa III | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Optativa IV | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Optativa V | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |

CT = Curso Taller; S=Seminarario; L= Laboratorio.



QUINTO. El proyecto académico para la revisión del plan de estudios del programa educativo de Ingeniería en Computación es el documento base aprobado por el Comité Curricular Intercentros de Ingeniería en Computación, en el cual se integra el perfil inicial, el perfil intermedio y el perfil terminal, los cuales cumplen el objetivo de establecer las competencias por Módulo asociadas a las diferentes etapas formativas de los estudiantes. Asimismo, el proyecto académico establece la matriz de competencias por Módulo, lo anterior conforme a los elementos guía en el proceso de formación profesional de los estudiantes. Estas competencias podrán ser actualizadas a propuesta del Comité Curricular de cada Centro Universitario de acuerdo con las necesidades contemporáneas.

SEXTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva será cubierta por el alumno mediante la selección y aprobación de la totalidad de la UA integradas en alguno de los módulos listados en el Resolutivo Cuarto. El Área Especializante Selectiva tendrá cuatro módulos: Software de Sistemas, Redes, Sistemas Inteligentes y Desarrollo de Videojuegos. Un quinto Módulo en Temas Emergentes permitirá ofrecer opciones de formación en temas de acuerdo con las necesidades regionales y de acuerdo con las fortalezas académicas de cada Centro Universitario.

El alumno podrá elegir como optativas, Unidades de Aprendizaje de los módulos no elegidos.

OCTAVO. El Proyecto Aplicado Integrador (PAI) podrá ser realizado de manera individual o por equipo, con un máximo de tres estudiantes en caso de integrarse únicamente por alumnos de la misma Carrera, y hasta seis, si se incluyen estudiantes de otro programa educativo. Todo proyecto deberá tener un asesor del proyecto. El Coordinador de la Carrera deberá solicitar el apoyo del Jefe de Departamento para contar con el número suficiente de asesores para dichos proyectos.

El Departamento y la Coordinación del Programa Educativo diseñarán las estrategias para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.

Los estudiantes deberán presentar los resultados de su proyecto en la Unidad de Aprendizaje Seminario de Integración: Comunicación. Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación de la Carrera, quien establecerá si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación.

NOVENO. Los estudiantes recibirán **apoyo tutorial** para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.



DÉCIMO. Con fines de **movilidad**, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

DÉCIMO PRIMERO. La **formación integral**, implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que cada Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El alumno deberá acreditar 16 horas por cada crédito hasta completar **4 créditos**, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el **Área de Formación Básica Común**.

DÉCIMO SEGUNDO. El alumno deberá realizar **prácticas profesionales** debiendo cumplir un mínimo de 300 horas en un ciclo escolar y hasta un máximo 600 horas divididas en dos ciclos escolares, con un valor de **6 créditos**, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación **Especializante Obligatoria**. Tendrán la finalidad de completar la formación profesional del estudiante mediante prácticas supervisadas por el Área correspondiente de cada Centro Universitario.

El estudiante podrá diseñar e implementar proyectos que den solución a una problemática identificada en la institución, empresa u organismo.

Las prácticas profesionales deberán realizarse una vez que el alumno haya cubierto el 60% de los créditos, éstas podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

DÉCIMO TERCERO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del **servicio social**, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de un segundo idioma en el **Nivel B1** según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, y presentar el examen EGEL-CENEVAL o un equivalente.

DÉCIMO QUINTO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Computación es de nueve ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Computación. El título como Ingeniero (a) en Computación.



DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios.

DÉCIMO OCTAVO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de Ingeniería en Computación serán determinados por la Comisión de Educación de cada Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de Equivalencias del plan de estudios de Ingeniería en Computación del dictamen I/2012/381, aprobados el 18 de diciembre de 2012

| Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado | Créditos. |
|--|----------|---|-----------|
| Métodos matemáticos III | 8 | Ecuaciones diferenciales | 8 |
| Matemática discreta | 8 | Matemáticas discretas | 8 |
| Estadística y procesos estocásticos | 8 | Probabilidad y estadística | 8 |
| Programación | 8 | Programación orientada a objetos | 8 |
| Algoritmia | 8 | Análisis de algoritmos | 8 |
| Teoría de la computación | 8 | Teoría de la computación | 8 |
| Traductores de lenguajes I | 8 | Programación de bajo nivel | 8 |
| Traductores de lenguajes II | 8 | Compiladores | 8 |



| Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado | Créditos |
|--|----------|---|----------|
| Sistemas concurrentes y distribuidos | 8 | Programación paralela y concurrente | 8 |
| Redes de computadoras y protocolos de comunicación | 8 | Redes de computadoras | 8 |
| Arquitectura de computadoras | 8 | Arquitectura de computadoras | 8 |
| Ingeniería de software I | 8 | Ingeniería de software | 8 |
| Inteligencia artificial I | 8 | Fundamentos de inteligencia artificial | 8 |
| Programación para internet | 8 | Programación para internet | 7 |
| Seguridad | 8 | Seguridad en la información | 8 |
| Simulación por computadora | 8 | Interacción humano computadora | 8 |

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/503**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

8. **Dictamen número I/2020/532: PRIMERO: Se declara al año 2021 como “Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”, en la Universidad de Guadalajara. SEGUNDO. Se aprueba la Imposición Oficial durante el año 2021, de la Leyenda: “Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudio, inmediatamente después del lema universitario:**

Resolutivos

PRIMERO. Se declara al año 2021 como “Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara” en la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba la Imposición Oficial durante el año 2021, de la Leyenda, “Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Una vez que fue leído el dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) informó al pleno que esta Casa de Estudio fue invitada a una mesa interinstitucional en Casa Jalisco, para que durante el año 2021 se rindan diversos homenajes a Fray Antonio Alcalde, como uno de los grandes hombres de Jalisco. Consideró importante la participación de esta Institución en los festejos por la llegada de este personaje a la ciudad de Guadalajara, dadas sus obras, su visión y solidaridad a través de la creación del Hospital Civil de Guadalajara y la propia Universidad de Guadalajara, instituciones hermanas. Informó que todo el Estado de Jalisco y muchas instituciones, rendirán homenaje a la obra de Fray Antonio Alcalde, y señaló que una de las formas en que puede participar nuestra Casa de Estudio, consiste en la propuesta hecha en el dictamen, para que, durante el año 2021, todo documento oficial de la Institución incluya la leyenda: "**Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara**". Asimismo, añadió que próximamente, la Casa de Estudio informará de todas las actividades que se realizarán a través del Comité Interinstitucional.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) solicitó corregir la parte del dictamen donde dice: "Real y Literaria Universidad de Guadalajara", para que diga "Real Universidad de Guadalajara". Lo anterior, dado que dicho nombre corresponde al asentado en la Cédula Real, mediante la cual, el rey español Carlos IV, autorizó la creación de esta Institución educativa hace más de 200 años. En ello, el **Presidente** manifestó estar de acuerdo en tomar en cuenta la propuesta anterior. Enseguida, preguntó al pleno si hubiera algún otro comentario, y no habiéndolo, sometió a votación el **dictamen Núm. I/2020/532**, mismo que fue aprobado con la corrección hecha por el consejero José Manuel Jurado Parres, en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

- 9. Dictamen número I/2020/533: Se reestructura el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común | 65 | 23 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 88 | 31 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 65 | 23 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 30 | 10 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 38 | 13 |
| Número mínimo total de créditos para optar por el título: | 286 | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción a la Computación | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Dinámica | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Electricidad y Magnetismo | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Estática | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Precálculo | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | |
| Química | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Metrología | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Soldadura | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Circuitos Eléctricos C.D. | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Totales: | | 320 | 320 | 640 | 62 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Química de Fluidos | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Inglés Técnico Automotriz I | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Inglés Técnico Automotriz II | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |



| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Nociones Generales del Derecho | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Sistema de Control Electrónico de Motor | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Sistemas de Encendido I | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Sistema de Frenos Automotrices | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Dirección y Suspensión Automotriz | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Mecánica Automotriz I | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Mecánica Automotriz II | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Mecánica Automotriz III | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Tomo | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Totales: | | 420 | 480 | 900 | 88 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Sistema de Encendido II | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Sistema de Carga y Arranque Automotriz | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Diagnóstico y Reparación de los Sistemas de Control Electrónico del Motor I | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Control de Clima Automotriz | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Software Automotriz | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Diagnóstico del Sistema de Frenos | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Diagnóstico del Sistema de Transmisión | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Diagnóstico del Sistema de Suspensión | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Diagnóstico del Sistema de Eléctrico | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Totales: | | 200 | 520 | 720 | 60 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Sistemas de Seguridad Automotriz | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Diagnóstico y Reparación de los Sistemas de Control Electrónico del Motor II | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |



| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Ruidos y Vibraciones en el Auto | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Mecánica Automotriz IV | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Sistema de Rotación Suplementaria | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Administración de Empresas Automotrices | CT | 20 | 20 | 40 | 4 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Ciencias de la Ingeniería | | | | | | |
| Control de Calidad | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Reparación Motor Diésel | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Ecotecnología | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Laminado y Pintura | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Diagnóstico Diésel | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Autos Híbridos | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Inglés Técnico Automotriz III | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Potencialización de Motores | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Ciencias Económico Administrativas | | | | | | |
| Administración de Negocios | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Administración de Recursos Humanos | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Economía | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Ingeniería Económica Aplicada | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Desarrollo de Productos | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Ciencias Sociales y Humanidades | | | | | | |
| Ética | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Liderazgo | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Expresión Oral y Escrita | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |

C= Curso, CT = Curso taller, T = Taller, S=Seminarío.





CUARTO. Del Área Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir dos Unidades de Aprendizaje del área de ciencias sociales y humanidades; dos Unidades de Aprendizaje del área económico administrativa; y el resto del área de ciencias de la ingeniería hasta completar los 38 créditos.

QUINTO. Los requisitos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a este y a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. Los estudiantes realizarán las prácticas profesionales con el visto bueno de la Coordinación de Carrera, con actividades específicas a través de convenios con instancias receptoras o la asignación institucional equivalente en el apoyo a la resolución de problemas; bajo la supervisión y asesoría del Comité de Prácticas Profesionales del programa educativo.

Los estudiantes deberán realizar 450 horas de prácticas profesionales con 5 créditos asignados, los cuales se encuentran integrados a la suma total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, se deberá realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el 70% de los créditos.

NOVENO. La formación integral implica participar en actividades extracurriculares que complementan la formación del estudiante en las dimensiones físicas, psicológicas, éticas, sociales, culturales, artísticas, entre otras. Las cuales pueden obtenerse mediante la participación en cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización de la Coordinación del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El estudiante deberá acreditar 60 horas, avaladas por la Coordinación del Programa Educativo para acreditar los 3 créditos, los cuales se encuentran integrados a la suma total de créditos a cubrir en el Área de Formación Básica Común.

DÉCIMO. Los estudiantes tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.



DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de un segundo idioma en el Nivel A2 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio del Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz es de cinco ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz. El título como Técnico (a) Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur.

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz, serán determinados por la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Tabla de Equivalencias del plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz, conforme al dictamen I/2000/649b, aprobado en sesión del 10 de junio del 2000, respecto del presente dictamen

| Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado | Créditos |
|--|----------|---|----------|
| Computación | 9 | Introducción a la Computación | 8 |
| Matemáticas I | 13 | Precálculo | 9 |
| Química I | 8 | Química | 6 |
| Máquinas I | 8 | Metrología | 8 |
| Física I | 8 | Estática | 6 |
| Física II | 11 | Dinámica | 6 |



| Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente | Créditos | Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado | Créditos |
|--|----------|---|----------|
| Electricidad | 8 | Electricidad y Magnetismo | 6 |
| Electrónica Automotriz I | 8 | Circuitos Eléctricos C.D. | 7 |
| Electrónica Automotriz II | 8 | Sistema de Control Electrónico de Motor | 8 |
| Administración General | 8 | Administración de Empresas Automotrices | 4 |
| Inglés Técnico I | 7 | Inglés Técnico Automotriz I | 7 |
| Inglés Técnico II | 7 | Inglés Técnico Automotriz II | 7 |
| Química de Fluidos | 8 | Química de Fluidos | 8 |
| Desarrollo de Emprendedores | 6 | Desarrollo de Productos | 6 |

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/533**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

11 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2020/470:** Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2019/161, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B", quedando como sigue:

*"TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*



Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 13 | 8 |
| Área de Formación Básico-particular Obligatoria | 39 | 23 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 108 | 64 |
| Área de Formación Optativa abierta | 8 | 5 |
| Número de créditos para optar al diploma | 168 | 100 |

Área de Formación Básico Común Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AM ² | Horas Totales | Créditos |
|---------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Immunología oral | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Metodología de la Investigación | CL | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Farmacología odontológica | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Bioseguridad | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Estadística avanzada | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Fotografía clínica | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Total | | 176 | 32 | 0 | 208 | 13 |

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AM ² | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|----------|----------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Anestesiología y sedación en odontopediatría | CL | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Carfología | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Cirugía oral en odontopediatría | CL | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Crecimiento y desarrollo craneofacial | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Introducción a la pediatría | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Imagenología y software especializado | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Malformaciones craneofaciales | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |



| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AM ² | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Manejo de conducta del paciente odontopediátrico | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Medicina oral en odontopediatría | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Odontología para el bebé | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Odontopediatría preventiva | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Ortodoncia interceptiva I | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva |
| Ortodoncia interceptiva II | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Ortodoncia interceptiva I |
| Ortodoncia interceptiva III | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Ortodoncia interceptiva II |
| Ortopedia maxilar I | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Crecimiento y desarrollo craneofacial |
| Ortopedia maxilar II | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Ortodoncia maxilar I |
| Periodonto infantil | C | 16 | 0 | 0 | 16 | 1 | |
| Rehabilitación en odontopediatría | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Terapéutica pulpar | CT | 16 | 0 | 0 | 16 | 1 | |
| Traumatología en odontopediatría | CT | 16 | 0 | 0 | 16 | 1 | |
| Total | | 480 | 144 | 0 | 624 | 39 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AM ² | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|----------|---|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Adiestramiento clínico en odontopediatría I | N | 0 | 240 | 0 | 240 | 15 | |
| Adiestramiento clínico en odontopediatría II | N | 0 | 240 | 0 | 240 | 15 | Adiestramiento clínico en odontopediatría I |
| Adiestramiento clínico en odontopediatría III | N | 0 | 240 | 0 | 240 | 15 | Adiestramiento clínico en odontopediatría II |
| Adiestramiento clínico en odontopediatría IV | N | 0 | 240 | 0 | 240 | 15 | Adiestramiento clínico en odontopediatría III |
| Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I | N | 0 | 48 | 0 | 48 | 3 | |



| Unidad de Aprendizaje | Tipo ² | Horas BCA ¹ | | Horas AM ² | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|------------|---|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II | N | 0 | 48 | 0 | 48 | 3 | Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I |
| Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III | L | 0 | 48 | 0 | 48 | 3 | Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II |
| Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría IV | N | 0 | 48 | 0 | 48 | 3 | Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II |
| Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar I | N | 0 | 96 | 0 | 96 | 6 | |
| Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar II | N | 0 | 96 | 0 | 96 | 6 | Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia I |
| Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar III | N | 0 | 96 | 0 | 96 | 6 | Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia II |
| Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar IV | N | 0 | 96 | 0 | 96 | 6 | Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia II |
| Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I | L | 0 | 32 | 0 | 32 | 2 | |
| Laboratorio de ortodoncia y ortopedia II | L | 0 | 32 | 0 | 32 | 2 | Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I |
| Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I | S | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II | S | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I |
| Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría III | S | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II |
| Odontopediatría basada en evidencias | S | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Total | | 64 | 1664 | 0 | 1728 | 108 | |



Área de Formación Optativa Abierta

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ² | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Mercadotecnia y emprendimiento | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Ergonomía y salud | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Microscopía electrónica y microanálisis | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Redacción de documentos científicos | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Genética en odontología | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Fono-audiología en odontología | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Pedagogía | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, L = Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario.*

SEGUNDO. Se modifica el Resolutive Octavo del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, quedando como sigue:

"OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Los establecidos en los artículos 73 y 74 del Reglamento General de Posgrado.
2. Haber concluido el programa de especialización correspondiente.
3. Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
4. Presentar y aprobar el trabajo correspondiente con las siguientes opciones:
 - a. Defensa de tesis, o
 - b. Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.
5. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.
6. Cubrir los aranceles correspondientes.
7. Más los requisitos que el programa educativo especifique."

TERCERO. Se modifica el Resolutive Décimo Primero del dictamen I/2019/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de marzo de 2019, del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, quedando como sigue:



"DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente 8 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa."

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/470**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

2. Dictamen Núm. I/2020/471: Se crea el programa académico de la Especialidad en Producción Porcina, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Resolutivos

PRIMERO. **Se crea el programa académico de la Especialidad en Producción Porcina** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Producción Porcina** es un programa profesionalizante de modalidad semiescolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|-----------|------------|
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 35 | 59.3 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 40.6 |
| Total: | 59 | 100 |



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Genética Porcina | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Nutrición y Alimentación del cerdo | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Reproducción Porcina | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Salud Porcina | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Métodos estadísticos | CT | 34 | 46 | 0 | 80 | 5 |
| Etología y bienestar animal | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Total | | 204 | 166 | 190 | 560 | 35 |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Administración y Finanzas de empresas porcinas | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Seminario de comercialización y mercados | S | 30 | 18 | 0 | 48 | 3 |
| Planeación y evaluación de empresas porcinas | CT | 30 | 18 | 0 | 48 | 3 |
| Diseño de instalaciones porcinas | CT | 34 | 24 | 38 | 96 | 6 |
| Impacto ambiental en la producción porcina | CT | 30 | 18 | 0 | 48 | 3 |
| Industrialización del cerdo | CT | 30 | 18 | 0 | 48 | 3 |
| Total | | 188 | 120 | 76 | 384 | 24 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT= Curso Taller, T= Taller, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Especialidad en Producción Porcina, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Contar con título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura en las áreas de ciencias veterinarias, zootécnicas, ingeniería agronómica con zootecnia, ingeniería en sistemas pecuarios, biología y otras afines, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;



- b. Presentar certificado original de estudios de Licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio.
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Entrevista personal con dos o más docentes, designados por la Junta Académica del Programa, y
- f. Aquéllos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de Especialidad en Producción Porcina, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Especialidad correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Concluir, presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y cubrir los aranceles correspondientes, y
- e. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

SÉPTIMO. La modalidad de trabajo recepcional de la Especialidad en Producción Porcina será memoria de evidencia profesional.

OCTAVO. El programa de Especialidad en Producción Porcina tendrá una duración estimada de 2 (dos) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de 8 (ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Producción Porcina.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación -cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.



DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/471**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

3. Dictamen Núm. I/2020/476: Se crea el **Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara**, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara, es la unidad académica que tiene como objeto generar investigación científica de alto nivel en materia de rendición de cuentas, combate a la corrupción, transparencia, fiscalización de finanzas públicas y evaluación y estudios de impacto de programas sociales, cuya estructura brinde una integración y una vinculación entre investigadores e instituciones para lograr abordar proyectos integrales, generando así, conocimiento especializado de alto nivel que resuelva problemas específicos en los temas antes citados.

TERCERO. El Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara contará con un Director. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director del Instituto de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.



Serán requisitos para ser designado Director del Instituto de Investigación los siguientes:

- I. Ser Profesor de Tiempo Completo con la categoría académica de Titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto de Investigación.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

QUINTO. El Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y también obtendrá financiamiento de fuentes alternativas, mismo que será informado a las entidades correspondientes de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/476**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2020/498:** Se modifica el Resolutivo Octavo del dictamen I/2002/058, mediante el que se aprueba la **modificación a la promoción anual de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia** que se oferta en el Centro Universitario de Los Altos, para ofrecerse de manera semestral a partir del ciclo escolar 2021 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Octavo del dictamen I/2002/058, mediante el que se aprueba la **modificación a la promoción anual de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia** que se oferta en el Centro Universitario de Los Altos, para ofrecerse de manera semestral a partir del ciclo escolar 2021 "A", para quedar como sigue:

OCTAVO. El plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia del Centro Universitario de Los Altos se ofertará por semestres.

SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos.



TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para el próximo ciclo escolar, solicítase al C. Rector resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/498**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2020/524: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica**, de la Red Universitaria, aprobado mediante dictamen número I/2019/2017, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica**, de la Red Universitaria, aprobado mediante dictamen número I/2019/2017, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|------|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 8 | 6.6 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 24 | 20 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 88 | 73.4 |
| Total: | 120 | 100 |



Área de Formación Básico Común Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Métodos y técnicas de la investigación clínica psicológica | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |
| Diseño metodológico para la intervención clínica psicológica | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |
| Total | | 64 | 64 | 0 | 128 | 8 |

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Seminario de trabajo recepcional I (tutorial) | S | 32 | 48 | 48 | 128 | 8 |
| Seminario de trabajo recepcional II (tutorial) | S | 32 | 48 | 48 | 128 | 8 |
| Seminario de trabajo recepcional III (tutorial) | S | 32 | 48 | 48 | 128 | 8 |
| Total | | 96 | 144 | 144 | 384 | 24 |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica I | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica II | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica III | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica IV | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Intervención clínica psicológica I | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Intervención clínica psicológica II | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Intervención clínica psicológica III | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Intervención clínica psicológica IV | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Integración y proceso psicoterapéutico I | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| Integración y proceso psicoterapéutico II | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |



| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Integración y proceso psicoterapéutico III | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| Integración y proceso psicoterapéutico IV | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| Total | | 512 | 512 | 384 | 1408 | 88 |

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Psicología Clínica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, en Psicología;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el Nivel B1 o su equivalente TOEFL 460 puntos;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Constancia que acredite experiencia profesional en Psicología Clínica;
- Dos cartas de recomendación, emitidas por personal del ámbito académico o profesional;
- Presentar un pre-proyecto de intervención en donde se vincule su formación previa con las líneas de conocimiento acordes con la Maestría;
- Acreditación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) con resultado de al menos 80% de aciertos en las áreas de pensamiento matemático, pensamiento analítico, estructura de la lengua, comprensión lectora (español) y metodología de proyectos;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su desarrollo del trabajo recepcional;
- Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas, y
- Presentar semestralmente una constancia que acredite la asistencia a psicoterapia con profesional que cuente con cédula y/o certificación profesional.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología Clínica, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber concluido el programa de la Maestría aprobando con una calificación promedio mínima de 80 cada ciclo escolar;
- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en la modalidad establecida;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de la Maestría, será:

- Memoria de Evidencia Profesional.
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- Tesis.

NOVENO. El plan de estudios de la Maestría en Psicología Clínica, tiene una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente por ciclo escolar.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Psicología Clínica y el grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología Clínica.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen Núm. I/2020/524, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

6. Dictamen Núm. I/2020/525: PRIMERO. Se suprime el programa académico del **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2021 "A". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico del **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior es un programa de modalidad escolarizada, con orientación a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 18 | 22 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 18 | 22 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 28 | 34 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 18 | 22 |
| Total: | 82 | 100 |



Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|---|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Teoría de la gestión de las instituciones de educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Sistemas y fundamentos normativos de educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Teoría para el análisis de las políticas públicas | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Total | | 240 | 48 | 288 | 18 |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|--|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Estudios del futuro y transformaciones de la educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Implementación, evaluación y gestión de políticas públicas | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Planeación estratégica y financiamiento de la educación superior | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Total | | 240 | 48 | 288 | 18 |



Área de Formación Especializante Selectiva

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|---|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Seminario de Investigación I: Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación I: Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación I: Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II: Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II: Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación II: Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación III: Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación III: Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación III: Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación IV: Políticas públicas y cambio institucional | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación IV: Políticas públicas y gestión | S | 80 | 32 | 112 | 7 |
| Seminario de Investigación IV: Políticas públicas y futuro e innovación de la educación superior | S | 80 | 32 | 112 | 7 |



Área de Formación Optativa Abierta

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|-----------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Optativa abierta I | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Optativa abierta II | S | 80 | 16 | 96 | 6 |
| Optativa abierta III | S | 80 | 16 | 96 | 6 |

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- Certificado de estudios de Licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el Nivel A2 o su equivalente;
- Entrevista;
- Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- Dos cartas de recomendación académica;
- Examen de admisión, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Haber concluido el programa;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el Nivel B1 o su equivalente;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.



OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. El grado se expedirá como Maestro (a) en Gestión y Políticas de la Educación Superior.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 4.5 (cuatro puntos cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/525**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.



7. **Dictamen Núm. I/2020/526: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Endodonia**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Endodonia**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Endodonia**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Endodonia**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Endodonia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|----------|------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 13 | 6.3 |
| Área de Formación Básica Obligatoria | 51 | 23.9 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 141 | 66.1 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 8 | 3.7 |
| Número de créditos para optar al diploma | 213 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Inmunología oral | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Fotografía clínica | C | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Metodología de la investigación | C | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Aspectos avanzados de patología oral | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Bioseguridad | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |



| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos |
|-----------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Estadística avanzada | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Total | | 176 | 32 | 0 | 208 | 13 |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|--------------------------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Endodoncia I | C | 96 | 0 | 0 | 96 | 6 | |
| Endodoncia II | C | 96 | 0 | 0 | 96 | 6 | Endodoncia I |
| Endodoncia III | C | 96 | 0 | 0 | 96 | 6 | Endodoncia II |
| Endodoncia IV | C | 96 | 0 | 0 | 96 | 6 | Endodoncia III |
| Microbiología endodóntica | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Casos clínicos interdisciplinarios | S | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Biología pulpar y periapical I | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Biología pulpar y periapical II | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | Biología pulpar y periapical I |
| Informática y software especializado | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Técnicas quirúrgicas endodónticas | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Endodoncia pediátrica | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Endodoncia-periodoncia I | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Endodoncia-periodoncia II | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | Endodoncia-periodoncia I |
| Endodoncia prostodoncia | C | 16 | 32 | 0 | 48 | 3 | |
| Educación en Endodoncia I | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 | |
| Educación en Endodoncia II | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 | Educación en Endodoncia I |
| Total | | 736 | 80 | 0 | 816 | 51 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|-------------------------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Investigación en endodoncia I | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 | |
| Investigación en endodoncia II | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 | Investigación en endodoncia I |



| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|------------|--|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Investigación en endodoncia III | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 | Investigación en endodoncia II |
| Microscopía clínica en endodoncia | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Clinica de cirugía endodóntica I | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | |
| Clinica de cirugía endodóntica II | C | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 | Clinica de cirugía endodóntica II |
| Laboratorio de endodoncia I | CT | 0 | 160 | 0 | 160 | 10 | |
| Laboratorio de endodoncia II | CT | 0 | 64 | 0 | 64 | 4 | Laboratorio de endodoncia I |
| Adiestramiento clínico en endodoncia I | N | 0 | 256 | 0 | 256 | 16 | |
| Adiestramiento clínico en endodoncia II | N | 0 | 512 | 0 | 512 | 32 | Adiestramiento clínico en endodoncia I |
| Adiestramiento clínico en endodoncia III | N | 0 | 512 | 0 | 512 | 32 | Adiestramiento clínico en endodoncia II |
| Adiestramiento clínico en endodoncia IV | N | 0 | 512 | 0 | 512 | 32 | Adiestramiento clínico en endodoncia III |
| Total | | 144 | 2112 | 0 | 2256 | 141 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMP ² | Horas Totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Mercadotecnia y emprendimiento | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Gestión de la información bibliográfica digital | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Imagenología avanzada | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Ergonomía y salud | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Pedagogía | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Microscopía electrónica y microanálisis | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Redacción de documentos científicos | CT | 16 | 16 | 0 | 32 | 2 |
| Fono-audiología en odontología | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |
| Genética en odontología | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Endodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente;
- b. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c. Carta de aceptación expedida por el Coordinador del Programa;
- d. Dos cartas de recomendación expedidas por dos profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, Especialistas en Endodoncia);
- e. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- f. Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el Nivel B1 o su equivalente TOEFL 460 puntos;
- g. Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos;
- h. Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella;
- i. Presentar currículum vitae con documentos probatorios, y
- j. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.



Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar, en su caso, con la autorización migratoria correspondiente y mostrar solvencia económica. Además, todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicación de tiempo exclusivo a sus estudios;
- b. Aprobar el total de las materias de cada ciclo escolar con un promedio mínimo de 80;
- c. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales, y
- d. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Endodoncia, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la Junta Académica, y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia, tiene una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de inscripción de los estudiantes.



NOVENO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del diploma de la Especialidad serán:

- a) Defensa de tesis, o
- b) Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.

DÉCIMO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Presentar y aprobar el examen recepcional;
- d. Obtener la aprobación de la defensa del trabajo recepcional;
- e. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta académica considere pertinente;
- f. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Centro Universitario de Los Altos, según sea el caso y
- g. Haber cubierto los aranceles correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Endodondia.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios sedes. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/526**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

- 8. Dictamen Núm. I/2020/527: Se modifican los Resolutivos Noveno, Décimo y Décimo Tercero del dictamen I/2012/289, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 26 de octubre de 2012, correspondientes al programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A":**

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Noveno, Décimo y Décimo Tercero del dictamen I/2012/289, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 26 de octubre de 2012, correspondientes al programa académico de la **Especialidad en Ortodoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A", quedando como sigue:

NOVENO. Las modalidades para la obtención del diploma de la Especialidad serán las siguientes:

- a. Tesis, y
- b. Trabajo recepcional que apruebe la junta académica.

DÉCIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido con la totalidad de los créditos del programa de Especialización correspondiente;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y aprobar el trabajo correspondiente, en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - i. Defensa de tesis, o
 - ii. Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Los demás requisitos que establezca la normatividad aplicable.



DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 8 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha aportación se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/527**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2020/528: Se modifican** los Resolutivos Noveno, Décimo y Décimo Tercero del dictamen I/2012/288, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de octubre de 2012, del programa académico de la **Especialidad en Periodoncia** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Noveno, Décimo y Décimo Tercero del dictamen I/2012/288, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de octubre de 2012, del programa académico de la **Especialidad en Periodoncia** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A", quedando como sigue:

NOVENO. Las modalidades para la obtención del diploma de la Especialidad serán las siguientes:

- a. Tesis, y
- b. Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.



DÉCIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. *Haber concluido con la totalidad de los créditos del programa de Especialidad correspondiente;*
- b. *Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;*
- c. *Presentar y aprobar el trabajo correspondiente, en cualquiera de las siguientes modalidades:*
 - i. *Defensa de tesis, o*
 - ii. *Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.*
- d. *Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;*
- e. *Cubrir los aranceles correspondientes, y*
- f. *Los demás requisitos que establezca la normatividad aplicable.*

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 8 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/528**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.



- 10. Dictamen Núm. I/2020/529: Se modifican** los Resolutivos Octavo y Décimo Primero del dictamen I/2019/160, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 26 de marzo de 2019, correspondiente al programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Octavo y Décimo Primero del dictamen I/2019/160, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 26 de marzo de 2019, correspondiente al programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A", quedando como sigue:

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido con la totalidad de los créditos del programa de Especialización correspondiente;*
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;*
- c. Presentar y aprobar el trabajo correspondiente, en cualquiera de las siguientes modalidades:*
 - i. Defensa de tesis, o*
 - ii. Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.*
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;*
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y*
- f. Los demás requisitos que establezca la normatividad aplicable.*

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/529**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

11. Dictamen Núm. I/2020/530: Se modifican los Resolutivos Octavo y Décimo Primero del dictamen I/2019/204, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 26 de marzo de 2019, correspondiente al programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los Resolutivos Octavo y Décimo Primero del dictamen I/2019/204, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 26 de marzo de 2019, correspondiente al programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A", quedando como sigue:

"OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. *Haber concluido con la totalidad de los créditos del programa de Especialización correspondiente;*
- b. *Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;*
- c. *Presentar y aprobar el trabajo correspondiente, en cualquiera de las siguientes modalidades:*
 - i. *Defensa de tesis, o*
 - ii. *Trabajo recepcional que apruebe la Junta Académica.*
- d. *Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;*
- e. *Cubrir los aranceles correspondientes, y*
- f. *Los demás requisitos que establezca la normatividad aplicable.*

DÉCIMO PRIMERO. *El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.*

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha aportación se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/530**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

3 DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. I/2020/452:** Durante el ciclo escolar 2020 "B", la regla del número mínimo de créditos para cursar en un ciclo escolar, establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, no será aplicable, por lo que cualquier alumno inscrito en Centros Universitarios, excepto programas de posgrado, podrá cursar, durante dicho ciclo, un número de créditos menor a 30, o incluso no cursar ningún crédito:

Resolutivos

PRIMERO. Durante el ciclo escolar 2020 "B", la regla del **número mínimo de créditos para cursar en un ciclo escolar**, establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, no será aplicable, por lo que cualquier alumno inscrito en Centros Universitarios, excepto programas de posgrado, podrá cursar, durante dicho ciclo, un número de créditos menor a 30, o incluso no cursar ningún crédito.

Lo establecido en el párrafo anterior, será aplicable a los alumnos que por alguna circunstancia no puedan mantener un desempeño regular durante el desarrollo de las clases durante el ciclo escolar 2020 "B".

SEGUNDO. Instrúyase a la Coordinación General de Control Escolar y a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica para que, de forma conjunta, posibiliten inmediatamente la implementación del presente dictamen.

TERCERO. Notifíquese a los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, de la Red Universitaria, lo establecido en el presente dictamen para efectos de su implementación.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".



El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/452**, y en ello, el consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado y Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios) celebró que haya sensibilidad y flexibilidad de parte de la Institución en cuanto a la no aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio.

Al respecto, el **Presidente** hizo un reconocimiento a la FEU, en particular a su Presidente, por buscarlo para promover la presente iniciativa. Consideró que la pandemia actual debe dejar una enseñanza en cuanto a ser empáticos y ponernos en el lugar del otro, lo cual se logra con esta propuesta de dictamen, al tratar de no afectar a los estudiantes ante las condiciones de estudio actualmente atípicas. Enseguida, no habiendo ningún otro comentario, el **Presidente** sometió a votación el **dictamen Núm. I/2020/452**, mismo que fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2020/500**: Se aprueba el Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2021 "A", implementado para disminuir el impacto de la pandemia por Covid-19:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el **Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2021 "A"**, implementado para disminuir el impacto de la Pandemia del Covid-19, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL CICLO ESCOLAR 2021 "A"

I. OBJETO

El Programa Especial de Atención a Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2021 "A" tiene por objeto definir las condiciones específicas para facilitar el ingreso a aspirantes a la Universidad de Guadalajara, en cualquiera de sus planes de estudios de nivel medio superior o superior, y que por motivo de la pandemia que se presenta, no cuenten, en tiempo y forma, con el certificado, título o grado requerido para el ingreso a la Universidad de Guadalajara.

El presente Programa busca dar continuidad al proceso de ingreso de todos los aspirantes que realizaron su registro conforme a las fechas establecidas en el calendario de trámites de ingreso para el ciclo escolar 2021 "A", por lo que se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento al estudiante en su proceso de ingreso, a efecto de garantizar su derecho a la educación.



II. SUJETOS DE APOYO

Podrá participar en el presente Programa, cualquier aspirante a ingresar a alguno de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara para el ciclo escolar 2021 "A", que por motivo de las medidas de prevención ante la pandemia que se presenta, no cuente, en tiempo y forma, con el certificado, título o grado requerido para dar continuidad a su proceso de ingreso a la Universidad de Guadalajara.

III. REQUISITOS

Para ser considerado participante en el Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser aspirante a ingresar a alguno de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara para el ciclo escolar 2021 "A", y
- Haber realizado el registro de su solicitud de aspiración en la página web correspondiente, durante el período del martes 01 al miércoles 30 de septiembre de 2020, en el caso de educación media superior, Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como haber pagado el arancel correspondiente.
- Haber realizado el registro de su solicitud de aspiración en la página web correspondiente, durante el período del lunes 09 de noviembre al domingo 06 de diciembre de 2020, en el caso de las maestrías, especialidades y doctorados de la Universidad de Guadalajara, así como haber pagado el arancel correspondiente.

La presentación y acreditación de los requisitos antes descritos, no implica que los aspirantes sean considerados como participantes en este Programa e ingresen a la Universidad de Guadalajara, ya que tal determinación se realizará por las instancias universitarias respectivas, y en los términos del dictamen de ingreso correspondiente.

El cumplimiento de los requisitos sólo da derecho a ser beneficiario de alguna de las medidas de apoyo del Programa, según sea el caso.

IV. MEDIDAS DE APOYO

Los participantes del presente Programa podrán verse beneficiados, según la situación que se les presente, y previa valoración de las instancias universitarias correspondientes, por alguna de las medidas de apoyo, a saber:





1. Flexibilización en la entrega de documentos

Los aspirantes a ingresar a cualquiera de los planes de estudios ofertados por la Universidad de Guadalajara, al nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas durante el ciclo escolar 2021 "A", podrán remitir vía electrónica, a través de la plataforma única que para tal fin se habilite y durante el período de entrega de documentación establecido en el calendario de trámites de ingreso al ciclo escolar 2021 "A", la documentación requerida para completar su trámite de ingreso.

Adicionalmente, la remisión de la documentación quedará sujeta a lo siguiente:

- Los aspirantes deberán remitir toda la documentación requerida en un solo acto de envío;
- Las características de los documentos serán informadas por cada Centro Universitario o Sistema, de acuerdo a los requerimientos específicos del plan de estudios al que se aspira, y
- Mediante la plataforma única que se habilite para la recepción de documentos, se remitirá a cada aspirante, al correo electrónico registrado por el mismo, el comprobante oficial de la recepción de documentos, una vez que cada centro o sistema verifique que la documentación registrada está correcta.

Una vez emitido el dictamen de admisión, se condicionará la matrícula del alumno y la emisión de su credencial, a que se realice la entrega de los documentos originales, dentro del período que para tal efecto determine la Coordinación General de Control Escolar, previo acuerdo con el Rector General.

2. Flexibilización en el cumplimiento del requisito de ingreso a la Universidad de Guadalajara establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, relativo a la entrega del certificado, título o grado en original.

Los aspirantes que no cuenten con el documento establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, según corresponda, o en su caso, los documentos previstos en las fracciones I, II y III del artículo 50 del Reglamento General de Posgrado, podrán remitir, dentro del período de entrega de documentos, señalado por el calendario de trámites para primer ingreso del ciclo escolar 2021 "A", la constancia de estudios del nivel educativo previo.





La constancia de estudios deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Emitidas por la autoridad educativa autorizada para ello;
- En papel membretado, con sello y firma de la persona que la emite;
- La constancia deberá señalar que el alumno terminó el nivel educativo previo al que pretende ingresar, y
- Deberá incluir el promedio general de aprovechamiento.

V. PROCEDIMIENTO

- a) La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, revisará los documentos que le sean remitidos, y registrará en la plataforma, según corresponda, lo siguiente: i) la aceptación o ii) el rechazo. Lo anterior, para que se emita el documento correspondiente, ya sea para acreditar la recepción completa de la documentación, o en su caso los motivos por los que fueron rechazados.
- b) La Coordinación General de Control Escolar en cualquier momento podrá apoyar a las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual o a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, respecto de las dudas que surjan de la revisión de los documentos remitidos por el aspirante.
- c) Una vez realizado el examen de ingreso, y determinada la admisión del aspirante por la autoridad universitaria competente, el alumno deberá realizar la entrega de los documentos originales a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, en el plazo que para tal efecto determine la Coordinación General de Control Escolar, previo acuerdo con el Rector General.
- d) La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, verificará que el promedio general del certificado original que fue presentado, coincida con el promedio general referido en la constancia de estudios que fue presentada inicialmente.



e) En caso de que exista una diferencia, entre el promedio general del certificado original y de la constancia de estudios presentada inicialmente, la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, procederá conforme a lo siguiente:

- Se notificará al alumno dicha situación al correo electrónico que en su momento registró en su solicitud de ingreso y se le otorgará la oportunidad de que acredite la autenticidad del documento presentado inicialmente, para lo cual contará con un plazo de tres días naturales para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- Una vez que el alumno haya presentado los documentos respectivos o manifestado lo que a su derecho convenga, la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, resolverá si procede la cancelación de los registros o inscripción de un alumno y dejará sin efectos los demás actos derivados de los registros o inscripción.
- Resuelto lo anterior, dicha determinación será notificada por escrito al alumno o a su representante legal, en caso de ser menor de edad, al correo electrónico que en su momento registró en su solicitud de ingreso.
- La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, informará a las dependencias universitarias involucradas para que actúen conforme proceda dentro de su ámbito de competencia.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

f) En caso de que no exista diferencia entre la documentación presentada inicialmente y los originales, se procederá al resguardo de la documentación, conforme a la normatividad universitaria.

VI. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa.





Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, para la atención de los aspirantes de primer ingreso.

Los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como el Director General del Sistema de Educación Media Superior, fungirán como autoridades responsables para la implementación del Programa, en su ámbito de competencia.

VII. VIGENCIA

El inicio de la vigencia del presente Programa será a partir de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) La Coordinación General de Control Escolar, previo acuerdo con el Rector General, podrá determinar la aplicación del presente Programa, a otros calendarios escolares que se abierturen durante el primer semestre del 2021.
- b) Los aspirantes que ingresen a cursar estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones previstas en el presente Programa.
- c) Las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario resolverán todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- d) La Coordinación General de Control Escolar podrá en todo momento revisar los documentos y certificados oficiales a efecto de identificar si existe discrepancia con la constancia de estudios presentada, por lo que, de existir diferencia, realizará las cancelaciones correspondientes, y notificará inmediatamente al titular de la instancia correspondiente.
- e) El Centro Universitario, el Sistema de Educación Media Superior o el Sistema de Universidad Virtual, gozarán de facultades para recabar o rectificar la información contenida en el expediente de los aspirantes o alumnos, cuando lo considere necesario.



SEGUNDO. De ser necesario, y en atención a las circunstancias particulares del caso, para el ciclo escolar 2021 "A", la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario o Sistema correspondiente, podrá determinar la posibilidad de:

- a) Eximir el cumplimiento de cualquier otro requisito de ingreso previsto en la norma o el plan de estudios correspondiente, y/o
- b) Incluir algún otro requisito de ingreso, como podrían ser exámenes específicos de aptitud, conocimientos y/o habilidades, por programa educativo.

En cualquier caso, dicha Comisión tendrá la obligación de informar a las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario.

TERCERO. Facúltese al Rector General, para que realice las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente dictamen.

CUARTO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar y a las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y Sistemas.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/500**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2020/523:** Se aprueba que en el ciclo escolar 2020 "B", los alumnos que se sitúen en el supuesto establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara no sean dados de baja:

Resolutivos

PRIMERO. En el ciclo escolar 2020 "B", los alumnos que se sitúen en el supuesto establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara no serán dados de baja, por lo que tendrán la posibilidad de acreditar la o las Unidades de Aprendizaje, en un próximo ciclo escolar.



SEGUNDO. Las instituciones educativas particulares que cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y que imparten programas de nivel medio superior y superior, se sujetarán a lo establecido en el Resolutivo anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. I/2020/523**, y en ello, el consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado y Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios) manifestó su agradecimiento al Rector General como a la Comisión del Consejo por apoyar esta inquietud de la organización estudiantil, en el sentido de que la pandemia está generando condiciones adversas para que los estudiantes puedan llevar a cabo sus clases, desde salud, condiciones de estudio, familiares o económicas. Agradeció que la Institución sea sensible ante esta problemática y pueda adaptar la normativa institucional a las circunstancias extraordinarias que provoca la pandemia.

No habiendo ningún otro comentario, el **Presidente** sometió a votación el **dictamen Núm. I/2020/523**, mismo que fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica. Una vez aprobado el dictamen anterior, el **Presidente** felicitó a las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad del Consejo General, así como a la organización estudiantil, por dar una gran muestra empatía para que ningún estudiante sea dado de baja por el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, en el presente ciclo escolar.

3 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. II/2020/478: Se otorga en comodato la superficie de terreno ubicada en el Centro Universitario de Tonalá, con un área de 38,777.156 m² (Treinta y ocho mil setecientos setenta y siete metros ciento cincuenta y seis centímetros cuadrados), propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, para destinarlo a la edificación del Hospital Civil de Oriente:**

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga en Comodato la superficie de terreno ubicada en el Centro Universitario de Tonalá, con un área de **38,777.156 m² (Treinta y ocho mil setecientos setenta y siete metros ciento cincuenta y seis centímetros cuadrados) (ANEXO 1)**, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, para destinarlo a la edificación del Hospital Civil de Oriente, cuyas delimitaciones son las siguientes:



Inicia en el punto No. 1 con coordenadas en Y: 2,274,931.8532 y en X: 685,149.2167, y se dirige al nororiente en línea recta al punto No. 2 con una distancia de 105.952m (Ciento cinco metros novecientos cincuenta y dos milímetros), con coordenadas en Y: 2,275,033.6687 y en X: 685,178.5309, y se dirige al suroeste en línea recta al punto No. 3 con una distancia de 37.152m (Treinta y siete metros ciento cincuenta y dos milímetros), con coordenadas en Y: 2,275,018.7481 y en X: 685,144.5067, en línea recta se continúa hacia el lado suroeste hacia el punto No. 4 con una distancia de 71.580m (Setenta y un metros quinientos ochenta milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,966.7594 y en X: 685,095.3043, continuando en línea recta al punto No. 5 con dirección al suroeste a 42.781m (Cuarenta y dos metros setecientos ochenta y un milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,936.5087 y en X: 685,065.0536, se dirige en misma línea recta hacia el punto No. 6 hacia el suroeste con una distancia de 43.588m (Cuarenta y tres metros quinientos ochenta y ocho milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,894.6166 y en X: 685,053.0131, de aquí continúa en misma línea recta hacia el punto No. 7 con una distancia de 65.961m (SeSENTA y cinco metros novecientos sesenta y un milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,834.7836 y en X: 685,025.2487, se continúa en línea recta hacia el punto No. 8 con dirección noroeste con una distancia de 47.565m (Cuarenta y siete metros quinientos sesenta y cinco milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,865.4341 y en X: 684,988.8759, continúa en línea recta hacia el punto No. 9 con sentido noroeste con una distancia de 19.899m (Diecinueve metros ochocientos noventa y nueve milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,872.9510 y en X: 684,970.4513, continúa en línea recta hacia el punto No. 10 con sentido suroeste con una distancia de 41.148m (Cuarenta y un metros ciento cuarenta y ocho milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,845.9195 y en X: 684,939.4279, se continúa en misma línea recta hacia el lado suroeste con el punto No.11 con una distancia de 50.679m (Cincuenta metros seiscientos setenta y nueve milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,809.1136 y en X:684,904.5896, continúa en línea recta hacia el sureste al punto No. 12 con distancia de 3.187m (Tres metros ciento ochenta y siete milímetros), con coordenadas Y: 2,274,806.8975 y en X: 684,906.8798, continúa en misma línea recta hacia el punto No. 13 con distancia de 4.798m (Cuatro metros setecientos noventa y ocho milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,802.9800 y en X: 684,909.6500, continuando en misma línea recta hacia el lado sureste con el punto No. 14 con una distancia de 15.079m. (quince metros setenta y nueve milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,793.1633 y en X: 684,921.0959, continúa por misma línea recta hacia el punto No.15 con dirección al sureste con una distancia de 13.513m (Trece metros quinientos trece milímetros), con coordenadas en Y:2,274,783.9734 y en X: 684,931.0028, se continúa en línea recta hacia el punto No. 16 con sentido sureste a 11.035m (Once metros, treinta y cinco milímetros) con coordenadas en Y: 2,274,777.0623 y en X: 684,939.6056, se continúa en misma línea recta hacia el punto No. 17 en sentido hacia el sureste a 8.704m (Ocho metros setecientos cuatro milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,770.6948 y en X: 684,945.5397, continúa en línea recta hacia el punto No. 18 en sentido sureste a 23.075m





(Veintitrés metros setenta y cinco milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,755.8213 y en X: 684,963.1816, se continúa en línea recta hacia el lado sureste con el punto No. 19 a una distancia de 26.725m (Veintiséis metros setecientos veinticinco milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,738.6754 y en X: 684,963.6815, continuando en línea recta hacia el punto No. 20 con sentido sureste a una distancia de 21.601m (Veintiún metros seiscientos un milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,724.4084 y en X: 684,999.9004, se continúa en línea recta hacia el punto No. 21 con sentido sureste a una distancia de 22.807m (Veintidós metros ochocientos siete milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,708.6057 y en X: 685,016.3454, continúa en línea recta hacia el punto No. 22 con sentido sureste a una distancia de 16.782m (Dieciséis metros setecientos ochenta y dos milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,697.1807 y en X: 685,028.6378, continúa en línea recta hacia el punto No. 23 con sentido sureste a una distancia de 22.793m (Veintidós metros setecientos noventa y tres milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,681.0970 y en X: 685,044.7882, se continúa en misma línea recta hacia el punto No. 24 con sentido sureste a una distancia de 18.068m (Dieciocho metros sesenta y ocho milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,668.9133 y en X: 685,058.1302, continuando en misma línea recta hacia el punto No. 25 en sentido sureste a una distancia de 15.224m (Quince metros doscientos veinticuatro milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,648.7457 y en X: 685,081.9345, continúa en línea recta hasta el punto No. 27 con sentido noreste a una distancia de 158.433m (Ciento cincuenta y ocho metros cuatrocientos treinta y tres milímetros), con coordenadas en Y: 2,274,802.9359 y en X: 685,118.3543; se continúa en línea recta hacia el noreste al punto No. 1 cerrando el polígono a una distancia de 132.560m (Ciento treinta y dos metros quinientos sesenta milímetros) llegando a su punto de partida.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre el contrato de comodato de la superficie antes descrita, por 99 años, con el OPD Hospital Civil de Guadalajara.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Una vez que fue leído el dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) comentó que el próximo año 2021 para los festejos por la llegada de Fray Antonio Alcalde a Guadalajara, podría inaugurarse el área de consulta externa del Hospital Civil de Oriente, a finales del año. Lo anterior, gracias al otorgamiento de comodato de un terreno del Centro Universitario de Tonalá al Hospital Civil de Guadalajara, para ofrecer servicios de salud a la "humanidad doliente". Expresó una felicitación por la iniciativa contemplada dentro del dictamen.



Enseguida, el consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud), en nombre de la comunidad de los Hospitales Civiles de Guadalajara reconoció las gestiones que llevó a cabo el Dr. Ricardo Villanueva Lomell (Presidente del Consejo y Rector General de la UdeG), desde que era Rector del Centro Universitario de Tonalá, para contar con un tercer Hospital dentro de la Red de Hospitales Civiles de Guadalajara, instituciones que desde hace más de 200 años prestan servicios de salud al Estado de Jalisco y estados circunvecinos con un impacto importante a la población que no tiene derechohabencia. Informó que los Hospitales Civiles otorgan más del 80 % de los servicios de especialidad y alta especialidad a este tipo de población. Comentó que los Hospitales Civiles históricamente han sido instituciones formadoras de recursos humanos en el área de las ciencias de la salud como medicina, enfermería, nutrición, psicología, rehabilitación, y otras, así como en un espacio de práctica para el internado, servicio social, con más de mil residentes en más de 70 programas de especialidades y subespecialidades médicas avaladas por la Universidad de Guadalajara.

Informó que, gracias al trabajo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, actualmente se cuenta con más de 25 programas dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), algunos con reconocimiento internacional, y que generan plazas adicionales a las que se tienen por la Secretaría de Salud federal.

Por otro lado, señaló que la construcción del Hospital Civil de Oriente vendrá a despresurizar el trabajo de los otros Hospitales Civiles, el "Juan I. Menchaca" como el "Fray Antonio Alcalde", y además se acercarán los servicios de salud a más de un millón de habitantes de la zona de influencia en 13 municipios, incluyendo la atención a los pacientes que están privados de la libertad. Asimismo, dijo que la creación de este Hospital favorecerá a más estudiantes, para que tengan un espacio para la realización del internado de pregrado, logrando así una mayor cobertura, un mayor número de plazas y número de espacios para los estudiantes del internado. Manifestó su agradecimiento por la presentación de este dictamen en el que se otorga en comodato la superficie del terreno mediante la cual el Gobierno del Estado construirá el edificio para la consulta externa del Hospital.

Finalmente, expresó su reconocimiento al gran trabajo que ha encabezado el Rector General de la Universidad, conjuntamente con el Dr. José Francisco Muñoz Valle (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud), en el manejo de la pandemia por Covid-19, y que ha permitido a los Hospitales Civiles tener mejores condiciones, tanto en el diagnóstico de los pacientes, como en las gestiones para el logro de mayores recursos presupuestales. Asimismo, agradeció el apoyo brindado por el Rector General para aumentar las plazas de residencia en las diferentes especialidades, con lo cual se tendrá un mayor número de espacios para la formación de los estudiantes, particularmente de la Universidad de Guadalajara, evitando que nuestros estudiantes emigren a otros estados con las dificultades que ello representa. Para finalizar, expresó también su agradecimiento al propio Centro Universitario de Tonalá por la donación del terreno para la construcción del Hospital Civil Oriente.



El consejero **José Alfredo Peña Ramos** (Rector del Centro Universitario de Tonalá) consideró que, al crear el Hospital Civil de Oriente, lo importante es continuar la filosofía de Fray Antonio Alcalde, de apoyar con servicios de salud a quien más los necesita, en una de las zonas más pobres de la zona metropolitana de Guadalajara. Consideró que la UdeG y los Hospitales Civiles, con esta obra cumplen cabalmente con este concepto filosófico, del cual la Universidad es beneficiaria. Agradeció al Rector General por las gestiones que hizo y por concebir la necesidad de construir este Hospital en el Centro Universitario de Tonalá. Señaló que éste será un gran legado de la UdeG y del Gobierno estatal al pueblo de Jalisco.

La consejera **Lilia Victoria Oliver Sánchez** (Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur) felicitó al Rector General por las gestiones que hizo para que se pueda abrir este nuevo Hospital. Mencionó que este proyecto representa una excelente manera de festejar la memoria de Fray Antonio Alcalde. Dio a conocer algunos datos históricos de manera breve: mencionó que cuando Fray Antonio Alcalde tomó la decisión de otorgar los recursos para la edificación del Hospital, él estaba consciente de la gran necesidad que había por tener un recinto hospitalario en Guadalajara. Citó que, aunque la ciudad sólo tenía entre 35 mil y 40 mil habitantes, se construyó un hospital con una capacidad de mil camas, lo que hasta principios del Siglo XX lo proyectó como el Hospital más grande del continente americano. Consideró que la apertura de este hospital representa un homenaje a la memoria del Fray Antonio Alcalde. Por otro lado, felicitó a los trabajadores del sector salud que en estos momentos de emergencia sanitaria por Covid-19 se han convertido en los cuidadores de la salud de la población.



El **Presidente** mencionó la votación siguiente será histórica por el hecho de que la comunidad del Centro Universitario de Tonalá, en un acto de generosidad otorgará en comodato 38 mil metros cuadrados aproximadamente de sus instalaciones para una obra que será un legado. No habiendo ningún otro comentario, el **Presidente** sometió a votación el **dictamen Núm. I/2020/478**, mismo que fue aprobado con mayoría calificada, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica. Lo anterior, se hizo de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo fracción III del Estatuto General universitario. Una vez aprobado el dictamen anterior, a petición del **Presidente**, las y los consejeros expresaron un aplauso generalizado al Centro Universitario de Tonalá, al Hospital Civil y a la propia Universidad de Guadalajara.

- 2. Dictamen Núm. II/2020/536: Se crea** la empresa universitaria denominada **Centro Internacional de Animación**, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea la empresa universitaria denominada **Centro Internacional de Animación**, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.



SEGUNDO. La empresa universitaria Centro Internacional de Animación, tiene por objeto:

- I. Producir, promover, albergar y facilitar proyectos de producción en la industria audiovisual, cinematográfica, televisiva y multimedia; por medio de la gestión de proyectos cómo largometrajes y cortometrajes animados enfocados principalmente en la técnica de *stop motion*.
- II. Realizar la manufactura enteramente de los *puppets* (muñecos de animación) por lo que se quiere tener la capacidad de patentar nuevos elementos mecánicos y de creación en los talleres de herrería, carpintería, pintura, látex y técnicas diversas.
- III. Llevar a cabo la realización del diseño de personajes en impresoras 3D.
- IV. Llevar a cabo la formación, creación y educación en especialidades y técnicas avanzadas, a través de cursos, talleres, asesorías nacionales e internacionales.
- V. Organizar todo tipo de eventos, exposiciones o ferias, tendientes a promover el Centro Internacional de Animación y sus actividades o cualquier actividad tendiente al desarrollo de esta empresa.
- VI. Organizar todo tipo de actividades relacionadas, tendientes o necesarias para cumplir con el objeto de ser un ente cultural, de difusión del conocimiento y extensión de la cultura.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera la empresa universitaria Centro Internacional de Animación formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autorial como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, formará parte de los activos la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. La empresa universitaria Centro Internacional de Animación, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- III. El Director de la Empresa Centro Internacional de Animación, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;



- V. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria;
- VII. Tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Consejo de Administración del Corporativo considere conveniente que participen.

El Rector del Centro designará los consejeros a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director de la empresa las oportunidades de negocios;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.



NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un Secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DÉCIMO PRIMERO. La administración de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DÉCIMO SEGUNDO. Para ser Director o Directora de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, se requiere:

- I. Contar con título de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de negocios de acuerdo a la naturaleza de la empresa.

DÉCIMO TERCERO. El director de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; dentro del periodo de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración del Corporativo Empresas Universitarias.



DÉCIMO CUARTO. El Director de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Representar y administrar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DÉCIMO QUINTO. La empresa universitaria Centro Internacional de Animación deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad universitaria, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario.
- II. Anualmente presentará al Consejo del Centro y al Consejo General Universitario los estados financieros de las empresas universitarias para su aprobación.
- III. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias consolidará los estados financieros de la empresa e informará a la Dirección de Finanzas el monto del capital contable al 31 de diciembre de cada año, mismo que será reconocido dentro de los estados financieros de la Institución afectando la cuenta del patrimonio.
- IV. Las demás establecidas en la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias.

DÉCIMO SÉPTIMO. La autorización para la apertura o modificación de cuentas bancarias se sujetará a lo dispuesto por la normatividad universitaria.

Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.



DÉCIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa universitaria sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada la misma, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera tendrá la obligación de inscribir a la empresa universitaria en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto por el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMO NOVENO. Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones señaladas en el Resolutivo anterior, el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

VIGÉSIMO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO PRIMERO. La empresa universitaria Centro Internacional de Animación, contará con un capital semilla que será aportado por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La operación de la empresa universitaria Centro Internacional de Animación, se registrará por lo establecido en la normatividad universitaria, así como por la legislación federal, estatal, y demás disposiciones normativas aplicables.

VIGÉSIMO TERCERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

VIGÉSIMO CUARTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

VIGÉSIMO QUINTO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. II/2020/536**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.



3. Dictamen Núm. II/2020/537: Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$14,379,727,826.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

(cantidades en pesos)

| Dependencia | | Monto |
|-------------------|--|----------------------|
| 2.1 | C.U. de Cs. Económico Administrativas | 633,700,218 |
| 2.1.7 | <i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i> | 584,117,861 |
| 2.1.7.5 | <i>Operadora del Sistema de Radio y Televisión</i> | 108,473,781 |
| 2.2 | C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías | 660,037,912 |
| 2.2.5.6 | <i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i> | 2,335,100 |
| 2.3 | C.U. de Cs. Sociales y Humanidades | 726,805,669 |
| 2.4 | C.U. de Cs. de la Salud | 856,475,258 |
| 2.5 | C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño | 356,239,574 |
| 2.6 | C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias | 394,913,461 |
| 2.7 | C.U. de Tonalá | 250,345,154 |
| 3.1 | C.U. de los Altos | 169,814,296 |
| 3.2 | C.U. de la Ciénega | 254,169,022 |
| 3.3 | C.U. del Sur | 271,429,108 |
| 3.4 | C.U. de la Costa | 247,050,880 |
| 3.5 | C.U. de la Costa Sur | 240,593,524 |
| 3.6 | C.U. del Norte | 155,795,833 |
| 3.7 | C.U. de los Valles | 183,376,304 |
| 3.8 | C.U. de los Lagos | 129,884,305 |
| Subtotal A | | 6,225,557,260 |
| 4 | Sistema de Educación Media Superior | 2,815,286,038 |
| Subtotal B | | 2,815,286,038 |
| 5 | Sistema de Universidad Virtual | 210,045,516 |
| Subtotal C | | 210,045,516 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. Escudo Nacional, 1970-1971



| | | |
|--------|---|-----------------------|
| 1.1 | Contraloría General | 33,765,102 |
| 1.2 | Rectoría General | 54,463,142 |
| | Subtotal | 88,228,244 |
| 1.3 | Vicerrectoría Ejecutiva | 121,971,451 |
| 1.3.4 | Dirección de Finanzas | 245,723,028 |
| 1.3.11 | Coord. Gral. Académica y de Innovación | 78,173,695 |
| 1.3.12 | Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación | 24,253,135 |
| 1.3.13 | Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura | 122,866,273 |
| 1.3.14 | Coord. Gral. de Planeación y Evaluación | 32,578,916 |
| 1.3.15 | Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural | 213,053,657 |
| | Subtotal | 838,620,155 |
| 1.4 | Secretaría General | 60,585,482 |
| 1.4.2 | Oficina del Abogado General | 36,305,771 |
| 1.4.3 | Coord. Gral. de Patrimonio | 21,252,775 |
| 1.4.4 | Coord. Gral. de Servicios a Universitarios | 95,802,746 |
| 1.4.8 | Coord. Gral. de Recursos Humanos | 66,985,328 |
| 1.4.10 | Coord. de Transparencia y Archivo General | 7,948,497 |
| 1.4.13 | Coord. Gral. de Comunicación Social | 38,330,201 |
| 1.4.15 | Coord. Gral. de Control Escolar | 42,929,457 |
| | Subtotal | 370,140,257 |
| 1.5 | Defensoría de los Derechos Universitarios | 11,392,783 |
| | Subtotal | 11,392,783 |
| | Subtotal D | 1,308,381,439 |
| | Suma (A+B+C+D) | 10,559,270,253 |



| | |
|--|-----------------------|
| 9.4 Jubilaciones y Pensiones | 659,677,627 |
| Prestaciones No Ligadas a Sueldos | 286,124,300 |
| Crecimiento Horas Asignatura | 45,000,000 |
| Fondo para Previsiones de Coordinadores de Posgrado de Calidad | 2,813,256 |
| Incorporación de Académicos de Alto Nivel | 21,470,000 |
| Compromisos Laborales (incapacidad, licencias con goce y horas de asignatura por jubilación) | 18,493,205 |
| Programa de Regularización Administrativa (CU) | 73,127,819 |
| Previsión Semestre de Verano | 19,149,691 |
| Semestre Base | 11,000,000 |
| Previsión para Movimiento de Plantilla | 89,954,179 |
| Programa de Gabinetes de Atención Integral | 11,000,000 |
| Nuevos Planteles Educativos | 15,000,000 |
| Maestros Eméritos | 5,236,478 |
| Subtotal E | 1,258,046,555 |
| Estímulos al Desempeño Docente | 593,121,178 |
| Subtotal F | 593,121,178 |
| Total (A+B+C+D+E+F) | 12,410,437,986 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100



(cantidades en pesos)

| Compromisos Institucionales | Monto |
|--|--------------------|
| Examen de Admisión | 75,420,025 |
| Licencias de Software y Enlaces de Internet | 65,000,000 |
| Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central) | 400,000 |
| Plan de Medios | 33,069,120 |
| Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos | 190,796,355 |
| Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros | 6,000,000 |
| Seguridad Institucional | 86,747,457 |
| Administración del Sistema de Pensiones | 20,181,200 |
| Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios | 50,000,000 |
| Reserva Contingente | 10,000,000 |
| Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones | 6,000,000 |
| Previsiones de Rectoría General | 7,526,604 |
| Impulso a la Extensión y Vinculación | 6,294,000 |
| Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación | 10,000,000 |
| Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria | 2,906,400 |
| Divulgación Científica | 3,000,000 |
| Subtotal G | 573,341,161 |

(cantidades en pesos)

| Fondos Institucionales Participables | Monto |
|--|--------------------|
| Desarrollo Académico | 30,095,200 |
| Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas | 93,000,000 |
| Evaluación y Acreditación de Programas Educativos | 25,235,000 |
| Desarrollo de la Investigación y el Posgrado | 186,710,500 |
| Estudiantes Sobresalientes | 30,767,362 |
| Subtotal H | 365,808,062 |



(cantidades en pesos)

| Programas Institucionales | Monto |
|--|--------------------|
| Programa Universitario en Los Angeles, CA. | 24,730,844 |
| Programa Institucional de Lenguas Extranjeras | 32,160,000 |
| Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento | 1,200,000 |
| Apoyo a la Formación Integral de la Red Universitaria | 2,000,000 |
| Programa Institucional de Deporte | 48,000,000 |
| Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria | 5,918,424 |
| Programa Universidad Incluyente | 12,000,000 |
| Proyecto de Universidad Segura | 4,728,054 |
| Programa de Formación Docente | 4,690,368 |
| Apoyo para el Año Sabático | 800,000 |
| Previsiones de la Red (Austeridad) | 265,843,968 |
| Programas Estratégicos de la Red | 95,030,959 |
| Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico | 51,000,000 |
| Becas | 77,170,000 |
| Innovación Educativa | 4,788,000 |
| Fomento a la Internacionalización en Casa | 25,000,000 |
| Programa de Mejora Regulatoria | 5,000,000 |
| Gestión de Talento y Emprendimiento | 5,000,000 |
| Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos | 10,000,000 |
| Subtotal I | 675,060,617 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



(cantidades en pesos)

| Fondos Externos Determinados | Monto |
|--|-----------------------|
| Centro Cultural Universitario | 140,000,000 |
| Feria Internacional del Libro en Guadalajara | 2,000,000 |
| Festival Internacional de Cine en Guadalajara | 7,000,000 |
| Festival Papirolas | 1,000,000 |
| Ayuda para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas Indígenas de América) | 80,000 |
| Infraestructura Educativa | 200,000,000 |
| Subsidio para Ajuste Salarial 2021 | 5,000,000 |
| Subtotal J | 355,080,000 |
| Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J) | 14,379,727,826 |



SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales "Previsiones de la Red (Austeridad)", "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2022.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



SEXTO. Se aprueban las políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan al presente dictamen como Anexo, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el Presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2021, salvo en los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, lo recursos que al 31 de diciembre de 2021 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2022, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2020:

**Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2020
de fideicomisos universitarios**

| Fideicomiso | Número | Banco | Saldos al 30 de noviembre de 2020 |
|---|---------|---------------|-----------------------------------|
| Programa de Ingresos del Estado de la Ciudad de Guadalajara | 745362 | | 14,093,191.03 |
| Subcuenta (PR-09-043-2020) | 7 | BANORTE | 14,093,191.03 |
| Programa de Mejoramiento del Medio Ambiente (PROMA) (Actualización de ejercicio bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Universitario (PR-DPU)) | 47578-0 | | 77,650,514.23 |
| Subcuenta 2 | | BBVA-Bancomer | 69,217,201.60 |
| Subcuenta 2 | | | 8,433,312.61 |
| Infraestructura Física de la Red Universitaria (IFUR) | 43464-7 | | 474,938,258.09 |
| Subcuenta (Subcuenta Estatal 2017) | 1 | | 5,808,218.10 |
| Subcuenta (Autogenerados 2017) | 2 | | 464,648.44 |
| Subcuenta (Cuenta Ejercicios Anteriores) | 3 | | 74,415,281.74 |
| Subcuenta (Cuenta Estatal Extra 2017) | 4 | | 71,633.27 |
| Subcuenta (Cuenta Estatal 2018) | 5 | | 54,125,729.00 |
| Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2018) | 6 | | 802,711.94 |
| Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2019) | 7 | BBVA-Bancomer | 22,008,821.02 |
| Subcuenta (Cuenta Estatal Extra 2019) | 8 | | 7,665,358.06 |
| Subcuenta (Procesamiento Subvenciones Ordinarias Sub-Ejecutorias) | 9 | | 113,390.33 |
| Subcuenta (Subcuenta Ejercicios Anteriores Estatal 2018) | 10 | | 8,248,062.62 |
| Subcuenta (Subcuenta Estatal 2019) | 11 | | 233,172,844.65 |
| Subcuenta (Ingresos Autogenerados 2020) | 12 | | 922,166.40 |
| Subcuenta (Cuentas Anteriores VAMC) | 13 | | 53,880,848.75 |
| Subcuenta (Cuenta Estatal 2020) | 14 | | 113,238,523.77 |
| Resumen de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara | 47091-4 | BBVA-Bancomer | 16,050,367,418.62 |

(cantidades en pesos)



| Fideicomiso | Número | Banco | Saldo al 30 de noviembre de 2020 |
|---|----------|---------------|----------------------------------|
| Fideicomiso Centro Cultural Universitario | | | 200,247,882.41 |
| Centro Cultural Universitario | 106644-5 | | 49,173,277.61 |
| Subcuenta (NBPEI) | 5052309 | | 2,950,878.24 |
| Subcuenta (Museo) | 5052317 | | 14,045,414.78 |
| Subcuenta (Viviendas) | 5052325 | | 1,848,475.81 |
| Subcuenta (Urbanización) | 5056681 | | 9,450,506.35 |
| Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas) | 5056673 | | 32,790,394.99 |
| Subcuenta (CONACULTA CAE) | 5072342 | | 31,545.69 |
| Subcuenta (CONACULTA CAE PEDERNA) | 5075155 | | 1,414,900.04 |
| Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO) | 5090855 | | 195,056.34 |
| Subcuenta (CAE SEP) | 5093412 | | 228,770.83 |
| Subcuenta (CAE GOB EDO 102) | 5095113 | | 402,628.11 |
| Subcuenta (MUSEO GOB FED 250) | 5096322 | BANAMEX | 2,886,614.50 |
| Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATA) | 5099208 | | 4,698,520.97 |
| Subcuenta (URBANIZACION GOB ESTATA) | 5099216 | | 86,321.89 |
| Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO) | 5100362 | | 1,118,839.07 |
| Subcuenta (CAE CINETECA) | 5101431 | | 2,573,375.42 |
| Subcuenta (CAE GOB DEL EDO 80) | 5101458 | | 125,947.17 |
| Subcuenta (MUSEO GOB FED 125) | 5101423 | | 993,936.08 |
| Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125) | 5103108 | | 2,635,558.62 |
| Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125) | 5103728 | | 771,843.39 |
| Subcuenta (OBRAS COM' GOB ESTATA) | 5104465 | | 3,667,407.09 |
| Subcuenta (GOB ESTADO 25) | 5104902 | | 159,235.61 |
| Subcuenta (GOB ESTADO 200) | 5107545 | | 68,004,933.87 |
| Subcuenta (GOB EDO 120) | 5110171 | | 20,325,315.85 |
| Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán) | 9022 | Interacciones | - |
| Vivienda Universitaria (Releves) | 9405 | Interacciones | - |

| Fideicomiso | Número | Banco | Saldo al 30 de noviembre de 2020 en USD |
|---------------------------------------|--------|-------|---|
| Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Godman | | | 6,781,416.69 |

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez que fue leído el dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo), hizo una presentación sintética del mismo. Mencionó que, en las gestiones llevadas a cabo para la negociación del actual Presupuesto, en el caso de la Federación, todas las universidades públicas estatales siguen teniendo un serio problema ante la visión del Gobierno de sólo aprobar un aumento que corresponde a la inflación anual. Informó que desde el año 2015 ha habido reducciones al presupuesto, pero particularmente en los dos últimos años ha sido muy marcada la falta de crecimiento para todas las universidades, lo cual tendrá un impacto negativo.



Mencionó que, en el caso del subsidio que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, a pesar de que éste sufrió una reducción de sus participaciones federales, en este caso sí se logró aumentar un porcentaje mayor, por arriba de la inflación.

Comentó que desde el año 2015 a la fecha ha habido una reducción de 25 mil 619 millones de pesos al presupuesto de la educación superior, lo que representa el golpe más fuerte en la historia de la educación superior en nuestro país.

Informó que, en términos reales, el subsidio ordinario total de la Universidad de Guadalajara tiene un déficit de 482.42 millones de pesos respecto a lo asignado en el año 2015. En ello, precisó que dejar de apoyar la educación tiene un impacto que no se recupera, ya que podría tardar décadas en reponerse y representan vidas que no tienen acceso a la educación.

Precisó que, en los últimos cuatro años, el Presupuesto del Estado ha crecido más que el federal, gracias a que, en la administración del ex Gobernador, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se logró por primera vez tener mejores condiciones de parte del Estado de Jalisco, logrando a la fecha una aportación de 49.6% de subsidio estatal, y un 50.4% del Gobierno federal. Matizó que lo anterior representa un déficit de 1.6 % en la correlación de las aportaciones de Estado y Federación.

Señaló que, si se toman en cuenta los Fondos Extraordinarios que otorga el Gobierno federal, el drama es peor, porque del año 2015 al año 2021 ya son más de 1 mil 647 millones de pesos menos los que la UdeG dejará de recibir. Aclaró que los Fondos Extraordinarios federales llegaron a tener una bolsa de 6 mil 879 millones, en 2015, para reparto de todas las universidades públicas estatales, mientras para el año 2021 sólo se han presupuestado 102 millones de pesos. Al respecto comentó que estas bolsas del presupuesto federal siempre debieron ser parte del presupuesto ordinario, y que, en la consecución de estos fondos nuestra Institución siempre logró ser una de las mejores en el cumplimiento de los indicadores de calidad académica que exigían las bolsas. Añadió que la Institución es una de las más afectadas por la desaparición de estos fondos. Asimismo, informó que los Fondos federales estaban destinados para estímulos docentes, desarrollo científico, infraestructura, equipamiento, tecnología, becas docentes, movilidad docente y estudiantil, reconocimiento de plantilla, fondo de pensiones, nuevos programas educativos, publicaciones y divulgación.

Expresó que la Universidad de Guadalajara es la mejor universidad pública estatal, y sin embargo tiene un presupuesto federal de 20 mil 167 pesos por alumno, el más bajo en el país, lo cual la convierte en la institución educativa más eficiente a nivel nacional.

Comentó que, en los últimos 10 años, la Universidad de Guadalajara ha aumentado su matrícula en un 48%, que corresponde a 101 mil estudiantes, y que esto representa a haber construido una de las siete universidades más grandes de México.



Manifiestó que para mantener un crecimiento de la matrícula no se puede tomar en cuenta un indicador de tipo económico (inflacionario) sino un indicador de tipo demográfico y ver cada año cuántos jóvenes aspiran a estudiar en la Universidad. Añadió que, con el actual aumento de acuerdo a la inflación, apenas se ha contenido la proporción de admitidos y no admitidos, y no se ha podido aceptar a más jóvenes, en proporción, con respecto a hace 10 años. Enfatizó que para disminuir el número de no admitidos se debe otorgar recursos adicionales por arriba de la inflación. Consideró que en este momento existe el riesgo de recibir menos alumnos de los que aspiran a ingresar a la Universidad.

Informó que, en el caso del personal docente, por primera vez se tuvo que aplicar la cláusula en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente. Dijo que gracias a un estudio que se realiza desde hace años por especialistas del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, se comprobó que se ha abierto una brecha en el poder adquisitivo del personal docente, tomando en cuenta los aumentos anuales al salario y la inflación anualizada, existe un decrecimiento del 29%. Al respecto, mencionó que los recursos otorgados a través del Programa de Estímulos al Desempeño Docente en la UdeG, apenas daría un salario digno a los docentes. Acotó que, si las bolsas de concurso que contienen estos recursos desaparecen, entonces se afecta el salario de los profesores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En diez años, la Universidad de Guadalajara tiene 1 mil 101 nuevos Profesores de Tiempo Completo (PTC), es decir, la Universidad cada vez tiene más profesores y de mayor calidad. Informó que actualmente hay 2 mil 787 profesores con Perfil PRODEP (primer lugar nacional); 201 posgraduados en el Programa Nacional de Programas de Calidad (primer lugar a nivel nacional); 1 mil 432 investigadores del Sistema Nacional de Investigadores (segundo lugar nacional), y 864 artículos científicos. Reiteró que, si se quiere una educación de calidad se debe contar con presupuestos de calidad.

Comentó que esta Casa de Estudio cuenta con una distinción de cuatro estrellas otorgadas por el QS World University Rankings 2020. Lo anterior, en los indicadores de empleabilidad, instalaciones, innovación, inclusividad y de manera general.

Manifiestó su agradecimiento al Gobierno del Estado y al Congreso estatal por corregir las partidas para que la UdeG tenga un crecimiento de 4.67 % en el Presupuesto estatal, con lo cual el Estado de Jalisco está realizando un esfuerzo para dotar de recursos por arriba de la inflación anual, en tanto, el Gobierno Federal sólo otorgó 3.24% de aumento al presupuesto de la UdeG. Por otro lado, dio cuenta que en el caso de los Ingresos autogenerados el año pasado, se presupuestaron 314 millones de pesos para la Institución y 658 millones de pesos para repartirse a las instancias de la Red, sin embargo, este año, se proyectó a la baja los recursos de los ingresos autogenerados, es decir, un-20% para la Institución (251 millones), y un -16.71% para las instancias de la Red (548 millones). El Presidente comentó que la Universidad está haciendo una proyección más conservadora para el año 2021, porque cuando se presupuesta al alza y no llegan los recursos, entonces hay problemas.



Mencionó que el Corporativo de Empresas Universitarias también ha sufrido un impacto fuerte, como todas las empresas del Estado que han tenido una merma este año. Dijo que de 864 millones de pesos que se pensaba que se iba a tener, sólo se lograron 575 millones de pesos.

Hizo una crítica a los columnistas que desde hace tiempo siembran la idea de que la Universidad desvía recursos de su presupuesto hacia el Corporativo de Empresas Universitarias. Aclaró que los recursos presupuestados de este Corporativo, tanto los 864 millones de pesos del año pasado como los 575 millones de pesos del siguiente año, no son recursos fiscales de la Institución. Dijo que, por el contrario, de los recursos generados por las empresas del Corporativo se pagó durante 11 años el crédito que sirvió para la construcción del Auditorio "Telmex". Asimismo, informó que actualmente el Corporativo está destinando recursos para construir obras en el Centro Universitario de Tlajomulco y en la Escuela preparatoria No. 22, y tiene reservado un recurso para destinarlo a obras del próximo Centro Universitario de Tlaquepaque.

Precisó que el recurso disponible para distribuir a la Red es de 306 millones 554 mil 688 pesos, de los cuales 234 millones de pesos corresponden a la nómina y 70 millones para distribuir de la siguiente manera: recursos para el Programa de Jobs mediante el cual se imparten clases de inglés en los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior; 10 millones de pesos para transferencia de tecnología a través de la Coordinación General de Investigación; 5 millones de pesos para temas de emprendimiento en la Red; aumento extraordinario del 3% al PROESDE, dado que el año pasado no había crecido por la inflación, y 3 millones de pesos al PROESDE del siguiente año. Reiteró que, con ello, sólo alcanzó para distribuir 70 millones de pesos. Señaló que este presupuesto no alcanza para repartir a toda la Red Universitaria. Comentó que la Administración central y los Centros Universitarios tienen cero pesos de incremento, ni siquiera les aumentó la inflación. Manifestó su agradecimiento al Consejo de Rectores porque por segundo año no han tenido un crecimiento inflacionario, y a la Administración General porque por segundo año consecutivo se está absorbiendo el costo de la inflación para que todos puedan medianamente tener algo de recursos para algunos programas.

Enseguida, el **Presidente** sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. II/2020/537**; en ello, el consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la UdeG) expresó su tristeza por la falta de apoyo a las universidades públicas por el Gobierno federal. Comentó que muchas universidades del país enfrentan dificultades para llevar a cabo su labor. Opinó que es una vergüenza que a pesar de que la UdeG es la universidad pública estatal número uno por sus indicadores de calidad, no tenga el presupuesto suficiente para seguir cumpliendo como hasta el momento lo ha hecho. Dijo que esta Casa de Estudio ha hecho un manejo eficiente de los recursos, y ha hecho las cosas bien y con pocos recursos. Sugirió exigir un presupuesto suficiente y digno para la UdeG y para la universidad pública en México, que alcance para seguir creciendo y para que el salario de los trabajadores universitarios sea digno, y no depender de los recursos extraordinarios y de la Secretaría de Hacienda. Manifestó que el Sindicato que él dirige está dispuesto a apoyar a la Universidad en las gestiones que ésta haga para exigir un presupuesto suficiente y digno.



El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo y Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la UdeG) señaló que a los trabajadores administrativos les consta el hecho de que a pesar de no haber recibido la Universidad los recursos del aumento salarial del año 2020, los trabajadores no han batallado por ello. Comentó que gracias al programa de austeridad y algunos ajustes al presupuesto de la propia Institución se pudo garantizar el incremento salarial de los trabajadores, correspondiente a los cerca de 200 millones de pesos, que la Federación no entregó a tiempo. Dio cuenta que en las universidades públicas de Michoacán y de Nayarit en este momento los trabajadores no están cobrando sus quincenas, por falta de apoyos y recursos que año con año les entregaba la Federación. Felicitó al Rector General por el buen manejo de los recursos, lo cual ha permitido ampliar la matrícula en la UdeG. Se sumó en respaldo en la demanda de un mayor subsidio que sea justo para esta Casa de Estudio.

El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado y Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios) señaló que el Gobierno federal toma decisiones mal informadas en el sector salud, lo cual ha costado muchas vidas; y en el sector energético, cuando regresa a lo las energías fósiles y no invierte en la transición energética. Consideró que la educación es de los principales instrumentos de bienestar en la sociedad. Enfatizó que es lamentable que la Federación tenga mal ordenadas sus prioridades. Comentó que actualmente hay una generación de jóvenes a los que les va a afectar como una situación irreversible en sus vidas. Consideró que el Gobierno debería de apoyarse en el pensamiento crítico que representan las universidades. Mencionó que en la organización estudiantil no los van a detener por las ganas de luchar y de crecer.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) señaló que esta Casa de Estudio está haciendo las cosas con transparencia y decoro. Solicitó aprobar el dictamen de Presupuesto "bajo protesta" para dar un mensaje al Gobierno federal de que la comunidad universitaria no está conforme con este golpe artero contra la comunidad pensante del país, la cual necesita ser reconocida. Acto seguido, el **Presidente** manifestó estar de acuerdo en la propuesta anterior, y a pregunta suya el pleno avaló estar de acuerdo en incluiría dentro de la votación del dictamen. Hecho lo anterior, y no habiendo más comentarios, el **Presidente** sometió a votación el **dictamen Núm. II/2020/537**, con la consideración de aprobarlo "bajo protesta", y el mismo se aprobó en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo fracción II del Estatuto General universitario.



1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. Dictamen Núm. II/2020/495: Se aprueba el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Sistema Universitario de Bibliotecas de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Sistema Universitario de Bibliotecas de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco contará con la misma estructura organizacional:

- a) Dirección;
- b) Administración General;
- c) Jefe de Fondos Contemporáneos;
- d) Jefe de Fondos Históricos
- e) Jefe de Hemeroteca;
- f) Jefe de Automatización;
- g) Jefe de Archivos, y
- h) Jefe de Convenios.

TERCERO. En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

QUINTO. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General de esta Casa de Estudio.

SEXTO. Los recursos humanos, financieros, materiales y patrimoniales de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", con los que contaba estando adscrita a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, continuarán siendo parte de ésta como una de las bibliotecas que integran el Sistema Universitario de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, a partir de la aprobación del presente dictamen.



Por lo que resta del presente ejercicio presupuestal todos los recursos que le hayan sido asignados a la Biblioteca Pública de Jalisco "Juan José Arreola" continuarán siendo parte de ésta, como una de las bibliotecas del Sistema Universitario de Bibliotecas dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los funcionarios que actualmente ocupan los cargos de Dirección, Administración y Jefaturas en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", como dependencia del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, continuarán prestando sus servicios en la nueva adscripción de dicha dependencia, dentro de la Vicerrectoría Ejecutiva.

OCTAVO. Todos aquellos instrumentos jurídicos que hasta el momento se hayan celebrado o cuya celebración esté en proceso desde la aprobación del presente dictamen y hasta que el cambio de adscripción se consolide, deberán ser validados por las autoridades de Vicerrectoría Ejecutiva.

NOVENO. Este dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fue leído el dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) comentó que esta propuesta forma parte del proceso de reingeniería que lleva a cabo la presente Administración. Manifestó su agradecimiento al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades por el tiempo que albergó y se hizo cargo de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola". Señaló que, como parte de la visión de la reingeniería se pretende crear un sistema universitario de bibliotecas, y que éste se convierta en el alma académica de los Centros Universitarios, y que sea una extensión natural del aula. Por ello, la necesidad de adscribir la Biblioteca a la Vicerrectoría Ejecutiva. Dicho esto, el **Presidente** sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. II/2020/495**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado por el Consejo en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.



1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

1. Dictamen Núm. IV/2020/468: Se aprueba modificar el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de habilitar que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario esté en posibilidades de determinar que el proceso electoral o alguna de sus actividades, se realice de manera virtual o a través de cualquier otro mecanismo:

Resolutivos

PRIMERO. Se adiciona el artículo 41 Bis. y se modifica el artículo 47 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 41 Bis. *La Comisión Electoral del Consejo General Universitario, para la elección de consejeros académicos y alumnos, podrá determinar que el proceso electoral o alguna de sus actividades, se realice de manera virtual o a través de cualquier otro mecanismo distinto a lo previsto por la norma universitaria. En este caso, la Comisión Electoral del Consejo General Universitario establecerá las reglas a que se sujetarán dichos procesos de elección.*

Artículo 47. *Los candidatos a Consejeros suplentes deberán acreditar los mismos requisitos exigidos por la normatividad universitaria a los Consejeros propietarios.*

En caso de que un Consejero dejase de cumplir cualquiera de los requisitos previstos por la Ley Orgánica, quedará inmediatamente inhabilitado para el desempeño de su cargo, una vez hecha la declaración por la Comisión Electoral, previa verificación de la misma. Lo anterior con excepción de que un consejero alumno, durante el ejercicio de su representación, dejase de tener la calidad de alumno regular, o disminuya de ochenta su promedio de calificaciones, en cuyo caso no perderá la calidad de consejero. En el caso de ausencia de un Consejero propietario, deberá ser reemplazado por el respectivo suplente.

A falta de ambos, el Presidente del Consejo General Universitario deberá convocar, dentro de los quince días hábiles siguientes, a la realización de elecciones extraordinarias en la dependencia del caso. En el correspondiente proceso electoral, deberán cumplirse las mismas prevenciones y procedimientos establecidos por la normatividad universitaria para el caso de elecciones ordinarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".



SEGUNDO. En virtud de lo establecido por los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, así como por la fracción II del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para la elección de representantes académicos y alumnos, los Consejos de los Centros Universitarios, los Consejos Divisionales, el Consejo Universitario de Educación Media Superior, así como los Consejos de Escuela, podrán realizar su votación de manera virtual o a través del mecanismo y las reglas que establezca la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de continuar con el proceso electoral 2020, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Una vez leído el dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) comentó que con el mismo se pone orden a los requisitos que deben cumplir los consejeros que cursan quinto y sexto semestre de las escuelas preparatorias, y que si al momento de la elección, los alumnos cumplen los requisitos normativos ello sería suficiente para completar el período para el que fueron electos por sus comunidades. A continuación, y no habiendo otro comentario, el **Presidente** sometió a votación el **dictamen Núm. IV/2020/468**, de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la UdeG, con el siguiente resultado²:

- **128 (CIENTO VEINTIOCHO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2), y**
- **0 (CERO) ABSTENCIONES (Opción Núm. 3).**

Por lo anterior, el pleno aprobó con 128 votos a favor el dictamen de referencia, con mayoría calificada. Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Edith Rosario Jiménez Huerta (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Victoria Eugenia Navarro Herrera (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);

² **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario, con sede en la Secretaría General de esta Casa de Estudio.



- César Alfredo Rojas Rodríguez (alumno del CUAAD);
- Moisés Antonio Cárdenas Orozco (alumno del CUAAD);
- Carlos Beas Zárate (Rector del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Graciela Gudifio Cabrera (directiva del CUCBA);
- Elisa Cabrera Díaz (académica del CUCBA);
- Rosa María Domínguez Arias (académica del CUCBA);
- Roberto Castelán López (alumno del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Marco Antonio Daza Mercado (directivo del CUCEA);
- Ruth María Zubillaga Alva (académica del CUCEA);
- Ricardo Flores Martínez (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Michel Alejandro Nuño Aldrete (alumno del CUCEA);
- Luis Fernando López Pérez (alumno del CUCEA);
- Ruth Padilla Muñoz (Rectora del CUCEI);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (directivo del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Humberto Gutiérrez Pulido (directivo del CUCEI);
- Salomón Eduardo Ibarra Chávez (académico del CUCEI);
- Leonel Verdiales Valle (alumno del CUCEI);
- Juan Francisco Carrillo Alatorre (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Héctor Raúl Pérez Gómez (directivo del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Jorge Alonso Cervantes Durán (alumno del CUCS);
- Miguel Iván Silva García (alumno de CUC);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Patricia Córdova Abúndis (directiva del CUCSH);
- Alejandro Ponce Minakata (alumno del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Mario Córdova España (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Francisco Valencia Jáuregui (alumno del CUTonalá);
- Humberto David Padilla Rubio (alumno del CUTonalá);



- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAItos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAItos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAItos);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUAItos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAItos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAItos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- José Oswaldo Macías Guzmán (directivo del CUCiénega);
- Araceli Rodríguez Sahagún (académica del CUCiénega);
- Mario Alberto Beas Olvera (académico del CUCiénega);
- Jesús Ramón Torres Carmona (alumno del CUCiénega);
- Fernando Alberto Franco Gómez (alumno del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Jorge Ignacio Chavoya Gama (directivo del CUCosta);
- Remberto Castro Castañeda (directivo del CUCosta);
- Salvador Gudiño Meza (académico del CUCosta);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (Rectora del CUCostaSur);
- Alfredo Tomás Ortega Ojeda (directivo del CUCostaSur);
- Armando Martínez López (académico del CUCostaSur);
- Jesús Donaciano Medina García (académico del CUCostaSur);
- Aníscaro Regalado Pinedo (Rector del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Rebeca Vanesa García Corzo (directiva del CULagos);
- Jesús Castañeda Contreras (directivo del CULagos);
- Alma Eduwigis Rangel García (académica del CULagos);
- Bertha Alicia Arce Chávez (académica del CULagos);
- Óscar Gutiérrez Coronado (académico del CULagos);
- Yonadab Jared Guzmán Mendoza (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez (directiva del CUNorte);
- José de Jesús Jaime Santibáñez Escobar (directivo del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (académica del CUNorte);
- Diego Andrés Ramos Covarrubias (alumno del CUNorte);
- Daniela Sofía Martínez Cárdenas (alumno del CUNorte);
- Jorge Galindo García (Rector del CUSur);
- Víctor Daniel Aréchiga Cabrera (directivo del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);



UNIVERSIDAD DE COLIMA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- Ózcar Cárdenas Tirado (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- María Luisa Pita López (académica del CUSur);
- Abigail Aguirre Bojado (alumna del CUSur);
- Luis Ángel de la Peña Manríquez (alumno del CUSur);
- Gustavo Candelario Guzmán (alumno del CUSur);
- Miguel Ángel Navarro Navarro (Rector del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- José Guadalupe Rosas Elguera (directivo del CUValles);
- Luz Elena Ramírez Flores (directiva del CUValles);
- Jahaziel Molina del Río (académica del CUValles);
- Manuel Bernal Zepeda (académico del CUValles);
- Teresa Efigenia Alarcón Martínez (académica del CUValles);
- Ana Gabriela Montserrat Zepeta Pacheco (alumna del CUValles);
- Jodie Daniella Fierros Navarro (alumna del CUValles);
- María Esther Avelar Álvarez (Rectora del Sistema de Universidad Virtual);
- Francisco Javier Armenta Araiza (Representante General del Alumnado –Federación de Estudiantes Universitarios/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General de Personal Académico –Sindicato de Trabajadores Académicos de la UdeG/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General de Personal Administrativo –Sindicato Único de Trabajadores de la UdeG/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del Sistema de Educación Media Superior –SEMS);
- Francisco Javier Díaz Aguirre (directivo del SEMS);
- Hermelinda Jiménez Gómez (directiva del SEMS);
- José Luis Cárdenas Ramos (directivo del SEMS);
- María Dolores Lomelí Urquieta (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- Óscar Rodríguez Villegas (académico del SEMS);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del SEMS);
- Luis Alberto González Aguilar (académico del SEMS);
- Ma. Guadalupe de la Torre Ramírez (académico del SEMS);
- Arnulfo Álvarez Álvarez (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Julián Molina Zambrano (académico del SEMS);
- Miguel Ángel de León Ruiz Velasco (académico del SEMS);
- Emmanuel Castro Villafaña (alumno del SEMS);
- Iñaki Antonio Sandoval González (alumno del SEMS);
- Rogelio Briseño Talavera (alumno del SEMS);



- Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG).

36 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente), el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 36 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de los siguientes 36 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. VI/2020/453: Se dictamina al C. Héctor Omar Ruiz Rivera, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el MSc Philosophy de la Universidad de Glasgow, Reino Unido, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 14 de septiembre de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. HÉCTOR OMAR RUIZ RIVERA, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el MSc Philosophy de la Universidad de Glasgow, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 14 de septiembre de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,370 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. HÉCTOR OMAR RUIZ RIVERA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá integrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. HÉCTOR OMAR RUIZ RIVERA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

2. **Dictamen Núm. V/2020/454: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Jorge Alberto Chávez Rodríguez obtenga el grado de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ obtenga el grado de Doctorado en Ciencia Política, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. Dictamen Núm. V/2020/455: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Alfonso Arturo Aguilar Cruz obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 7,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$ 8,333.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. ALFONSO ARTURO AGUILAR CRUZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2020/456: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Pedro Alejandro Martínez Pacheco obtenga el grado de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Colonia, Alemania, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. PEDRO ALEJANDRO MARTÍNEZ PACHECO obtenga el grado de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Colonia, Alemania, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 259.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. PEDRO ALEJANDRO MARTÍNEZ PACHECO, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. **Dictamen Núm. V/2020/457: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Nelly Carolina Muñoz Esparza obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. NELLY CAROLINA MUÑOZ ESPARZA obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Tutoría equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. NELLY CAROLINA MUÑOZ ESPARZA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2020/458: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Sarai Pando Amezcua obtenga el grado de Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. SARAI PANDO AMEZCUA obtenga el grado de Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$ 4,500.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. SARAÍ PANDO AMEZCUA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. Dictamen Núm. V/2020/459: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Karen Dalina García Curiel obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación, y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.



CUARTO. La C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de la Costa Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. V/2020/460: Se dictamina al C. Maximilian Andrew Greig, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022:**

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares durante el periodo comprendido del 19 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021;
- Seguro médico \$ 3,750.00 M.N. a pagar en enero de 2021;
- Material bibliográfico \$ 4,167.00 M.N. a pagar en enero de 2021;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
 - Primer semestre 6,456 dólares.
 - Segundo semestre 10,760 dólares.
- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N a pagar en enero de 2021; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N a pagar en enero de 2021 y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.



TERCERO. El C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, mientras se reintegra en sus funciones durante el período comprendido del 19 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021 deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Investigador Titular "B", adscrito al Departamento de Ciencias Médicas del Centro Universitario de la Costa, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MAXIMILIAN ANDREW GREIG, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

9. **Dictamen Núm. V/2020/461: Se dictamina a la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández, como beneficiaria de la beca-crédito completa,** con el objetivo de iniciar el Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el *Máster of Arts in International Higher Education* bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares durante el período comprendido del 19 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021;
- b. Seguro médico \$ 3,750.00 M.N. a pagar en enero de 2021;
- c. Material bibliográfico \$ 4,167.00 M.N. a pagar en enero de 2021;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
 - o Primer semestre 6,456 dólares.
 - o Segundo semestre 10,760 dólares.
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N a pagar en enero de 2021; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N a pagar en enero de 2021 y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



- 10. Dictamen Núm. V/2020/462: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Salvador Hernández Macías obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS obtenga el grado de Doctorado en Alimentación y Nutrición de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 31 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. SALVADOR HERNÁNDEZ MACÍAS, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



- 11. Dictamen Núm. V/2020/463: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Shibely Soto Quintero obtenga el grado de Maestría en Biología, especialización en Comunidades y Ecosistemas de la Universidad Radboud, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. SHIBELY SOTO QUINTERO obtenga el grado de Maestría en Biología especialización en Comunidades y Ecosistemas de la Universidad Radboud, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 4,500.00 M.N.;
- c. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. SHIBELY SOTO QUINTERO, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



12. Dictamen Núm. V/2020/464: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado obtenga el grado de MSc Transport Planning and Engineering de la Universidad de Leeds, Reino Unido, a partir del 18 de septiembre de 2020 y hasta el 2 de diciembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO obtenga el grado de MSc Transport Planning and Engineering de la Universidad de Leeds, Reino Unido, a partir del 18 de septiembre de 2020 y hasta el 2 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros; y
- b. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. VALERIA JOCELYN ARANDA SALGADO, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



13. Dictamen Núm. VI/2020/465: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Elsa del Carmen Suárez Durán obtenga el grado de MA Environment, Development and Policy de la University of Sussex, Reino Unido, a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. ELSA DEL CARMEN SUÁREZ DURÁN obtenga el grado de MA Environment, Development and Policy de la University of Sussex, Reino Unido, a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención equivalente en moneda nacional a 426.67 euros; y
- b. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. ELSA DEL CARMEN SUÁREZ DURÁN, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



- 14. Dictamen Núm. V/2020/466: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Esteban Gabriel Fregoso Fernández obtenga el grado de MSc FT Regenerative Medicine en Queen Mary University of London, Reino Unido, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de octubre de 2020:**

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. ESTEBAN GABRIEL FREGOSO FERNÁNDEZ obtenga el grado de MSc FT Regenerative Medicine en Queen Mary University of London, Reino Unido, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros; y
- b. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. ESTEBAN GABRIEL FREGOSO FERNÁNDEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



- 15. Dictamen Núm. V/2020/467: Se proroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Celia Fausto Lizaola obtenga el grado de Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, a partir del 18 de noviembre de 2020 y hasta el 4 de febrero de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se proroga la beca-crédito complementaria, para que la C. CELIA FAUSTO LIZAOLA obtenga el grado de Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, a partir del 18 de noviembre de 2020 y hasta el 4 de febrero de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Seguro médico \$ 1,950.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribise la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. CELIA FAUSTO LIZAOLA, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Investigador Titular "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. La C. CELIA FAUSTO LIZAOLA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

SEXTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



16. Dictamen Núm. V/2020/480: Se dictamina al C. Oswaldo Daniel Padilla Rodríguez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina de la Universidad de Córdoba, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de septiembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. OSWALDO DANIEL PADILLA RODRÍGUEZ, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Medicina Deportiva Equina* de la Universidad de Córdoba, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Seguro médico \$ 4,500.00 M.N.;
- b. Matrícula equivalente en moneda nacional 820.80 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- c. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. EL C. OSWALDO DANIEL PADILLA RODRÍGUEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. OSWALDO DANIEL PADILLA RODRÍGUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

17. Dictamen Núm. V/2020/481: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Juan Rafael Balpuesta Olvera obtenga el grado de MA in Art History, Collections & Curanting FT Course de la University College Dublin, Irlanda, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 4 de diciembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. JUAN RAFAEL BALPUESTA OLVERA obtenga el grado de MA in Art History, Collections & Curanting FT Course de la University College Dublin, Irlanda, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 4 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 euros;
- b. Seguro médico \$ 750.00 M.N.; y
- c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. JUAN RAFAEL BALPUESTA OLVERA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



18. Dictamen Núm. V/2020/482: Se dictamina a la C. Ana Xóchitl Vidrio Sahagún, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster of Science in Agricultural, Food and Nutritional Science, Food Science and Technology* de la University of Alberta, Canadá, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. ANA XÓCHITL VIDRIO SAHAGÚN, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa *Máster of Science in Agricultural, Food and Nutritional Science, Food Science and Technology* de la University of Alberta, Canadá.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
 - o Período de otoño \$ 2,900 dólares canadienses.
 - o Período de Invierno \$ 2,900 dólares canadienses.
 - o Período de Primavera \$ 1,450 dólares canadienses.
 - o Período de Verano \$ 1,450 dólares canadienses.
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. ANA XÓCHITL VIDRIO SAHAGÚN, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ANA XÓCHITL VIDRIO SAHAGÚN, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. Dictamen Núm. V/2020/483: Se autoriza el cambio en el estatus laboral a la C. Alma Yesenia Lozano Lomelí, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del dictamen V/2020/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. Alma Yesenia Lozano Lomelí para iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en el estatus laboral a la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del dictamen V/2020/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ para iniciar la MA Program in International Relations, en la Waseda University en Tokio, Japón, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de septiembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

TERCERO. La C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades, ante la Coordinación General Académica y de Innovación y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becaño, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo como Administrativo de Apoyo de 40 horas definitivo adscrito a la Coordinación General Académica y de Innovación, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. ALMA YESENIA LOZANO LOMELÍ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. La Coordinación General Académica y de Innovación, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

20. Dictamen Núm. V/2020/484: Se dictamina a la C. Rita Alejandra Gracián Flores, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura cuatrimestral equivalente en moneda nacional 19,302 dólares durante el primer y segundo año; a partir del tercer año \$ 10,654 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

21. Dictamen Núm. V/2020/485: Se dictamina al C. Isaac López Moreno Flores, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 19,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becaño, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



- 22. Dictamen Núm. V/2020/486: Se dictamina al C. Ricardo Javier Saca Cárdenas, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster in Branding en The School of Visual Arts, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 23 de agosto de 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. RICARDO JAVIER SACA CÁRDENAS, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master in Branding en The School of Visual Arts, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 23 de agosto de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura cuatrimestral equivalente en moneda nacional 25,050 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
 - o Período de otoño \$ 25,050 dólares
 - o Período de primavera \$ 25,050 dólares
 - o Período de verano \$ 10,050 dólares
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. RICARDO JAVIER SACA CÁRDENAS, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. RICARDO JAVIER SACA CÁRDENAS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

23. Dictamen Núm. V/2020/487: Se dictamina al C. José Alberto Estrada Mares, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA International Development de la University of Essex, Reino Unido, a partir del 8 de octubre de 2020 y hasta el 7 de octubre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. JOSÉ ALBERTO ESTRADA MARES, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA International Development de la University of Essex, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 8 de octubre de 2020 y hasta el 7 de octubre de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,460 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. JOSÉ ALBERTO ESTRADA MARES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JOSÉ ALBERTO ESTRADA MARES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

24. Dictamen Núm. VI/2020/488: Se dictamina a la C. Paulette Montserrat Bermúdez Jordana, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa LL.M. Magister Legum/Máster of Laws en Charles University, República Checa, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. PAULETTE MONTSERRAT BERMÚDEZ JORDANA, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa LL.M. Magister Legum/Master of Laws en Charles University, República Checa.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,200 euros;
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 6,000 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. La C. PAULETTE MONTSERRAT BERMÚDEZ JORDANA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. PAULETTE MONTSERRAT BERMÚDEZ JORDANA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

25. Dictamen Núm. V/2020/510: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Reyna Beatriz Rodarte Arreola obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente a la moneda nacional 60.30 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar Administrativo "D" de 36 horas definitivo adscrito al Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. La C. REYNA BEATRIZ RODARTE ARREOLA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

SEXTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

26. Dictamen Núm. VI/2020/511: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Silvia Hernández Willoughby obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. SILVIA HERNÁNDEZ WILLOUGHBY obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 6,750.00 M.N.;
- c. Matrícula equivalente a la moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribáse la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. SILVIA HERNÁNDEZ WILLOUGHBY, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

27. Dictamen Núm. VI/2020/512: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Luis Edgardo Romero Sepúlveda obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 6,750.00 M.N.;
- c. Matrícula equivalente a la moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPÚLVEDA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

28. Dictamen Núm. VI/2020/513: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Luis Fernando Hidalgo Varela obtenga el grado de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. LUIS FERNANDO HIDALGO VARELA obtenga el grado de Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 4,500.00 M.N.;
- c. Matrícula a la presentación del documento oficial; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. LUIS FERNANDO HIDALGO VARELA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

29. Dictamen Núm. VI/2020/514: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Yordi Saúl Capo Valdivia obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Colegiatura equivalente a la moneda nacional 3,804 libras esterlinas, sujeta a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

SEXTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

30. Dictamen Núm. V/2020/515: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Luis Guillermo Mejía Rodríguez obtenga el grado de MSc Sport Management, Governance and Policy de la University of London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 4 de diciembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. LUIS GUILLERMO MEJÍA RODRÍGUEZ obtenga el grado de MSc Sport Management, Governance and Policy de la University of London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 4 de diciembre de 2020.

PÁGINA 138 DE 168



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$ 1,500.00 M.N.; y
- c. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. LUIS GUILLERMO MEJÍA RODRÍGUEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

31. Dictamen Núm. V/2020/516: Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura y la reprogramación del semestre por cursar en Boston College a la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/461, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández iniciar el Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura y la reprogramación del semestre por cursar en Boston College a la C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/461, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ iniciar el Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, para quedar de la siguiente manera:



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Mantenimiento mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares durante el periodo comprendido del 19 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022;*
- b. *Seguro médico \$ 3,750.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- c. *Material bibliográfico \$ 4,167.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- d. *Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:*
 - o *Primer semestre 6,456 dólares.*
 - o *Segundo semestre 4,304 dólares.*
 - o *Cuarto semestre 6,456 dólares.*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022 y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. LORENA LIZZET IBARRA FERNÁNDEZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

32. Dictamen Núm. V/2020/517: Se autoriza la periodicidad y actualización del monto por concepto de colegiatura a la C. Daniela María González Pérez, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/410, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. Daniela María González Pérez para iniciar la Executive Máster of Arts en The University of Melbourne, Australia, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022:



Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la periodicidad y actualización del monto por concepto de colegiatura a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/410, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ para iniciar la Executive Master of Arts en The University of Melbourne, Australia, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;*
- d. *Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,080 dólares australianos, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



- 33. Dictamen Núm. V/2020/518: Se autoriza el cambio de inicio del periodo autorizado de beca a la C. Rita Alejandra Gracián Flores, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/484, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Rita Alejandra Gracián Flores para iniciar el Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023:**

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio del período autorizado de beca a la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/484, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES para iniciar el Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de julio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;*
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura cuatrimestral equivalente en moneda nacional 19,302 dólares durante el primer y segundo año; a partir del tercer año 10,654 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.*
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. RITA ALEJANDRA GRACIÁN FLORES, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

34. Dictamen Núm. V/2020/519: Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. Isaac López Moreno Flores, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/485, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Isaac López Moreno Flores para iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2020/485, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES para iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;*
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;*
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;*
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 19,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.*
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

35. Dictamen Núm. V/2020/520: Se dictamina a la C. Arianel Flores Vázquez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. ARIANEL FLORES VÁZQUEZ, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros; sujeta a la presentación del documento oficial que acredite su incorporación presencial al programa.
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. ARIANEL FLORES VÁZQUEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ARIANEL FLORES VÁZQUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

36. Dictamen Núm. V/2020/521: Se dictamina al C. Martín Demetrio Ruvalcaba Navarro, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de realizar el programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros; sujeta a la presentación del documento oficial que acredite su incorporación presencial al programa.
- b. Seguro médico anual \$ 9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$ 25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$ 25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fueron leídos los 36 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo) sometió a la consideración de las y los consejeros los dictámenes de referencia, y no habiendo ningún comentario, procedió a su votación, aprobándolos el pleno de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

2 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

A solicitud del **Presidente**, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata** (Secretario de Actas y Acuerdos) dio lectura a dos dictámenes presentados por la Comisión Permanente Electoral:

1. **Dictamen Núm. VII/2020/522:** Por el que se propone modificar el dictamen número VII/2020/428, mediante el cual se prorrogan las actividades inherentes al Proceso Electoral para la Elección de Consejeros Académicos y Alumnos, que integrarán los Consejos Universitarios de la Red Universitaria, durante el período 2020-2021:



Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Primero del dictamen número VII/2020/428, de fecha 14 de julio de 2020, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se prorroga la realización de las actividades correspondientes al Proceso Electoral para la Elección de Consejeros Académicos, Directivos y Alumnos del periodo 2020-2021, que en su caso, integrarán el H. Consejo General Universitario, los Consejos de los Centros Universitarios y los Consejos Divisionales, el Consejo Universitario de Educación Media Superior y los Consejos de Escuela, así como el Consejo del Sistema de Universidad Virtual. Dicha prórroga se sujetará, en términos generales, a las siguientes fechas:

- I. Integración de padrones, a más tardar en octubre de 2020;*
- II. Celebración de elección general, a más tardar en diciembre de 2020;*
- III. Integración de los Consejos de Centro, de los Consejos Divisionales, del Consejo Universitario de Educación Media Superior y de los Consejos de Escuela, a más tardar en diciembre de 2020, e*
- IV. Integración del H. Consejo General Universitario, a más tardar en diciembre de 2020.*

Las actividades se realizarán conforme a la convocatoria que emita la Comisión Permanente Electoral competente y deberán sujetarse a las fechas previstas en el Calendario Electoral que emita la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de la necesidad de llevar a cabo las actividades inherentes al Proceso Electoral 2020, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo y Rector General de la UdeG) sometió a consideración del pleno el **dictamen Núm. VII/2020/522**, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.



2. Dictamen número VII/2020/534: por el que se propone: PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2020-2021, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2020-2021, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2020-2021, quedará integrado por un total de 186 consejeros propietarios y 137 suplentes, miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomeli;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:

- de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Francisco Javier González Madariaga;
- de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dr. Carlos Beas Zárate;
- de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
- de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dra. Ruth Padilla Muñoz;
- de Ciencias de la Salud, Dr. José Francisco Muñoz Valle;
- de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
- de Tonalá, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
- de Los Altos, Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
- de La Ciénega, Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco;
- de La Costa, Dr. Jorge Téllez López;
- de La Costa Sur, Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez;
- de Los Lagos, Dr. Aristarco Regalado Pinedo;
- del Norte, Mtro. Uziel Nuño Gutiérrez;
- del Sur, Dr. Jorge Galindo García;
- de los Valles, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, y
- del Sistema de Universidad Virtual, Dra. María Esther Avelar Álvarez.





V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Marcela Sofía Anaya Wittman |
| Suplente | Bertha Alicia Vargas Razo |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Victoria Eugenia Navarro Herrera |
| Suplente | Eliazar Reyes Rodríguez |

| | |
|-------------|-------------------------|
| Propietario | Enrique Herrera Lugo |
| Suplente | Carlos González Bartell |

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Andrés Rodríguez García |
| Suplente | Moisés Martín Morales Rivera |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Rosa María Domínguez Arias |
| Suplente | Ildefonso Enciso Padilla |

| | |
|-------------|-------------------------|
| Propietario | Elisa Cabrera Díaz |
| Suplente | Jacinto Bañuelos Pineda |

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Ruth María Zubillaga Alva |
| Suplente | Humberto Palos Delgadillo |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Ricardo Flores Martínez |
| Suplente | Artemia Dalila Magaña Hinojosa |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Federico Curiel Gutiérrez |
| Suplente | Marco Antonio Berger García |



4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

| | |
|-------------|------------------------|
| Propietario | Alonso Castillo Pérez |
| Suplente | Vladimir Camelo Avedoy |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Juan Humberto Pérez López |
| Suplente | Enrique Arriola Guevara |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Salomón Eduardo Ibarra Chávez |
| Suplente | Eduardo Gerardo Mendizábal Ruiz |

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Rafael Santana Ortiz |
| Suplente | María Guadalupe Ramírez Dueñas |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Jaime Federico Andrade Villanueva |
| Suplente | Benjamín Becerra Rodríguez |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Víctor Manuel Ramírez Anguiano |
| Suplente | Luis Fernando Moreno López |

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Samuel Fernández Ávila |
| Suplente | Luis Antonio Rocha Santos |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Francisco Hernández Lomelí |
| Suplente | Teresa Georgina González Arce |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
| Suplente | Cristina Guadalupe Palomar Vereá |

7. Centro Universitario de Tonalá:

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Hans Jurado Parres |
| Suplente | Gerardo Enrique Lupián Morfín |



| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Propietario | Claudia Karina Castellanos Gutiérrez |
| Suplente | María Magdalena Huerta Villalobos |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Mario Córdova España |
| Suplente | Francisco Carvajal Ramos |

8. Centro Universitario de Los Altos:

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Nadia Natasha Reus González |
| Suplente | María del Rocío Carranza Alcántar |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Carmen Leticia Orozco López |
| Suplente | Alejandro Pérez Larios |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | J. Guadalupe Maravilla Barajas |
| Suplente | Juan Carlos Rolón Díaz |

9. Centro Universitario de la Ciénega:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | José Humberto Razo García |
| Suplente | Lucio Guzmán Mares |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Mario Alberto Beas Olvera |
| Suplente | Martín Eduardo Pérez Cázares |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Jorge Padilla Álvarez |
| Suplente | Araceli Rodríguez Sahagún |

10. Centro Universitario de la Costa:

| | |
|-------------|----------------------|
| Propietario | Salvador Gudiño Meza |
| Suplente | Miguel Álvarez Gómez |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Maximiliano Lomeli Cisneros |
| Suplente | Ana Bertha Gómez Delgado |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Maximilian Andrew Greig |
| Suplente | Rosa María Chávez Dagostino |



11. Centro Universitario de la Costa Sur:

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Armando Martínez López |
| Suplente | Francisco Javier Cárdenas Flores |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | María Magdalena Ramírez Martínez |
| Suplente | Gerardo Núñez González |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Jesús Donaciano Medina García |
| Suplente | Myriam Arias Uribe |

12. Centro Universitario de Los Lagos:

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Bertha Alicia Arce Chávez |
| Suplente | Jorge Enrique Mejía Sánchez |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Óscar Gutiérrez Coronado |
| Suplente | César Soria Fregozo |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Rosa María Spinoso Arcocha |
| Suplente | Fabiola Ortiz Ramos |

13. Centro Universitario del Norte:

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Pedro Vicente Viveros Reyes |
| Suplente | Ma. Concepción Pinedo Muñoz |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Martha Yadira Pérez Ávalos |
| Suplente | Gabino Cervantes Guevara |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Silvia Elena Mota Macías |
| Suplente | Fabrizio Raúl Trujillo García |

14. Centro Universitario del Sur:

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Propietario | Óscar Cárdenas Tirado |
| Suplente | Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez |



| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Claudia Margarita Navarro Herrera |
| Suplente | Lourdes Margarita Arce Rodríguez |

| | |
|-------------|------------------------|
| Propietario | María Luisa Pita López |
| Suplente | Adán Sepúlveda Montes |

15. Centro Universitario de los Valles:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Jahaziel Molina del Río |
| Suplente | Maritza Mandujano Munguía |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Sara Adriana García Cueva |
| Suplente | Francisco Javier Maldonado Virgen |

| | |
|-------------|-------------------------|
| Propietario | Héctor Huerta Ávila |
| Suplente | Juan Pablo Morán Lázaro |

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Directora de la División de Diseño y Proyectos: Edith Rosario Jiménez Huerta |
|-------------|---|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez |
|-------------|--|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique |
|-------------|--|

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Veterinarias: David Román Sánchez Chiprés |
|-------------|--|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Directora de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Graciela Gudiño Cabrera |
|-------------|---|



3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina |
|-------------|---|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado |
|-------------|--|

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Electrónica y Computación: Marco Antonio Pérez Cisneros |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Básicas: Humberto Gutiérrez Pulido |
|-------------|---|

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Eduardo Gómez Sánchez |
|-------------|--|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Disciplinas Clínicas: Héctor Raúl Pérez Gómez |
|-------------|---|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Baudelio Lara García |
|-------------|--|

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Becerra Ramírez |
|-------------|---|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez |
|-------------|--|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Directora de la División de Estudios de Estado y Sociedad: Jocelyne Susanne Pierrette Gacel |
|-------------|--|



7. Centro Universitario de Tonalá:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno: María Felcitas Parga Jiménez |
|-------------|--|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Tadeo Eduardo Hübbe Contreras |
|-------------|---|

8. Centro Universitario de Los Altos:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Javier Eugenio García de Alba Verdúzco |
|-------------|--|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enriquez |
|-------------|--|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal |
|-------------|--|

9. Centro Universitario de la Ciénega:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Daniel Rojas Bravo |
|-------------|--|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Económico-Administrativas: José Oswaldo Macías Guzmán |
|-------------|--|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Carlos Eusebio Márquez Villarreal |
|-------------|--|

10. Centro Universitario de la Costa:

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama |
|-------------|---|

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Remberto Castro Castañeda |
|-------------|--|



11. Centro Universitario de la Costa Sur:

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Alfredo Tomás Ortega Ojeda |
| Propietario | Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez |
| Propietario | Jefe del Departamento Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras: Jorge Arturo Rojo Vázquez |

12. Centro Universitario de Los Lagos:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz |
| Propietario | Directora de la División de Estudios de la Cultura Regional: Rebeca Vanesa García Corzo |
| Propietario | Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico : Benito Ramírez Martínez |

13. Centro Universitario del Norte:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre |
| Propietario | Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez |
| Propietario | Jefe del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable: José de Jesús Jaime Santibáñez Escobar |

14. Centro Universitario del Sur:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: Víctor Daniel Aréchiga Cabrera |
| Propietario | Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González |
| Propietario | Directora de la División de Ciencias de la Salud Berenice Sánchez Caballero |



15. Centro Universitario de los Valles:

| | |
|-------------|--|
| Propietario | Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Victor Manuel Castillo Girón |
|-------------|--|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera |
|-------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Propietario | Directora de la División de Estudios de la Salud: Luz Elena Ramírez Flores |
|-------------|---|

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Jesús Guadalupe Plascencia Medina |
| Suplente | Carolina Tovar Zúñiga |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Diana Estefanía Rentería Macedo |
| Suplente | Abigail Nichte Ha Cisneros Ayón |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Ángel Emmanuel Cisneros López |
| Suplente | Eduardo Jesael Ramos Gallo |

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Propietario | Andrea Kinnereth González Bugarín |
| Suplente | Lidia Montserrat Ibarra Villanueva |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | María Fernanda Muñoz Campos |
| Suplente | Rafael Uriel Acero Franco |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Roberto Figueroa Solano |
| Suplente | Juan Carlos Silas Hernández |

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Renata Muñoz Coppel |
| Suplente | Arantza Vizcaíno Mendoza |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Moisés Darío Rodríguez García |
| Suplente | Antonio Covarrubias Ramos |



| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Eder Alfonso García Pizano |
| Suplente | María Fernanda Maldonado Luna |

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Alexis Cisneros Blancarte |
| Suplente | José Luis Pelayo Plazola |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Lorena Citlalli Estrada Gutiérrez |
| Suplente | Esteban Orozco Moreno |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | César Alberto Cruz Cabrero |
| Suplente | Jazmin Lizbeth Cervantes Lomeli |

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Elizabeth Flores Ortiz |
| Suplente | Edgar Iván Alcalá Velasco |

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Propietario | Daniel Natividad Valenzuela Orozco |
| Suplente | Elizabeth Tapia Medina |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Jazmin Casillas Padilla |
| Suplente | Jorge Luis Ruiz Delgadillo |

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Ana Sofía Padilla Herrera |
| Suplente | Daniel Cortés Largo |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Alfonso Martín Sánchez |
| Suplente | Emmanuel Ruelas Zambrano |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Jonathan Donald Rojas Reyes |
| Suplente | Adrián Alberto Siliceo Rodríguez |

7. Centro Universitario de Tonalá:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Jesús Oswaldo Vega Gastelum |
| Suplente | Carlos Eduardo Cázares Ortiz |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Ángel Martínez Romero |
| Suplente | Perla Lizbeth Contreras Sanabria |



| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Diego Everardo Flores Herrera |
| Suplente | Gabriel Macías Centeno |

8. Centro Universitario de Los Altos:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Germán López Muñoz |
| Suplente | Itzel Ameyali Tabarez Méndez |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Alan Isaac Espinosa Hernández |
| Suplente | María Laura Padilla García |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Diana Paola Barba Plascencia |
| Suplente | Rosendo Tapia Vera |

9. Centro Universitario de la Ciénega:

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Rigoberto Ocegueda López |
| Suplente | Ignacio Villanueva Ballesteros |

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Propietario | Reneé Heriberto Martínez Muratalla |
| Suplente | Nancy Nathaly Fonseca Cortés |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Eduardo Amaro Pérez |
| Suplente | José Atilano Moreno Tello |

10. Centro Universitario de la Costa:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Alan Juárez Sánchez |
| Suplente | Karla Lorena Luviano Vázquez |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Guadalupe Astorga Navarrete |
| Suplente | Gabriela Castillo García |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Margarita Yazmín Cerón Vega |
| Suplente | Javier Emanuel Ángeles Grano |

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Jhonatan Hernán Núñez Corona |
| Suplente | Javier Galván Aguilar |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Keyla Cecilia Osorio Negrete |
| Suplente | Perla Yasmin Villafañá Naranjo |



| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Alba Romina Raudales Durán |
| Suplente | Karol Estefanía Acosta Ríos |

12. Centro Universitario de Los Lagos:

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Bryan de Jesús González Rodríguez |
| Suplente | Ramón Alberto Escobar López |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | María Naomi Padilla Montes |
| Suplente | Cristian Samuel Pérez Gutiérrez |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Mayra Alejandra Romo Campos |
| Suplente | Pablo Alfredo Hernández Vázquez |

13. Centro Universitario del Norte:

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Octavio Augusto Macías González |
| Suplente | Dannya Itzel Ayala Castañeda |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Jully Elizabeth García López |
| Suplente | Leslie Lizeth Hernández Orozco |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Mario Alberto Correa Esparza |
| Suplente | Ximena Marbel Gutiérrez Valdés |

14. Centro Universitario del Sur:

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Iván Rogelio Hernández Quintero |
| Suplente | Omar Alejandro Sánchez Gutiérrez |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Jorge Antonio Peña Espíritu |
| Suplente | Dulce María Castillo Sánchez |

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Propietario | Enrique Sebastián Vicencio Martínez |
| Suplente | Sara Susana Pérez Udabe |

15. Centro Universitario de Los Valles:

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Santos de Jesús Curiel Anaya |
| Suplente | María de Jesús Dávalos Sandoval |

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Santiago Lozano Guerrero |
| Suplente | Karen Nahomi Corona Sánchez |



| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Aurora Melina Soto Jiménez |
| Suplente | Marian Estefanía Beaz Segura |

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

| |
|------------------------|
| Adalberto Ortega Solís |
|------------------------|

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | José Alejandro Aviña Sánchez |
| Suplente | Javier Dávalos Limón |

| | |
|-------------|--|
| Propietario | María del Rocío Rodríguez Benítez |
| Suplente | Doris Leticia del Refugio Flores Gutiérrez |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Edgar Enrique Velázquez González |
| Suplente | Sara Elena Rodríguez Zaragoza |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | José de Jesús Arias Michel |
| Suplente | Ma. Guadalupe de la Torre Ramírez |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | Ma. de los Ángeles López Rosas |
| Suplente | Ricardo Martínez Becerra |

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Propietario | Arnulfo Álvarez Álvarez |
| Suplente | Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo |

| | |
|-------------|------------------------|
| Propietario | Jorge Vaca Madrigal |
| Suplente | Josefina Luna Arellano |

| | |
|-------------|------------------------|
| Propietario | Julián Molina Zambrano |
| Suplente | Rosa Becerra Saavedra |

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Miguel Ángel de León Ruiz Velasco |
| Suplente | Jesús Alejandro Ochoa Murillo |

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Propietario | Ernesto Gerardo Castellanos Silva |
| Suplente | Reynaldo III Moisés Michel Durán |



| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Propietario | Zaira Anaíd Pantoja Díaz |
| Suplente | Elizabeth Monserrat Castillo Guzmán |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | María de Lourdes Álvarez Cerna |
| Suplente | Gerardo Barajas Villalvazo |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Olga Araceli Gómez Flores |
| Suplente | Juan Manuel Soto García |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | José de Jesús Ramírez Flores |
| Suplente | Hermelinda Jiménez Gómez |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | José Luis Cárdenas Ramos |
| Suplente | Fernando Álvarez Jiménez |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | María Dolores Lomeli Urquieta |
| Suplente | Guadalupe José Torres Santiago |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | José Manuel Jurado Parres |
| Suplente | Ramón Balpuesta Pérez |

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Patricia Elena Retamoza Vega |
| Suplente | Sergio Aguilar Moncayo |

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Propietario | Valeria Plascencia Alvarado |
| Suplente | Brian López Ruiz |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Propietario | Andrea Jacqueline Jiménez Medina |
| Suplente | José Emmanuel Pérez Vallejo |

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Propietario | Miroslava Guadalupe Gutiérrez Jiménez |
| Suplente | José de Jesús Topete Pérez |

| | |
|-------------|---------------------------|
| Propietario | Axel Ary Jaramillo Gómez |
| Suplente | Cruz Evelyn Ramírez Tovar |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Erika Lizeth Padilla Real |
| Suplente | Manuel David Lepe Quintero |





| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Jocelyn Estefanía Silva Vázquez |
| Suplente | Andrea Aguirre Alba |

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Propietario | Elena Abigail Martínez García |
| Suplente | Giovanni García Hernández |

| | |
|-------------|----------------------------|
| Propietario | Isamar Hernández Rodríguez |
| Suplente | Daniela Michel Rosales |

| | |
|-------------|--------------------------|
| Propietario | Sheila Naomi Silva Núñez |
| Suplente | Jorge Omar López Soler |

XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Propietario | Jesús Palafox Yáñez |
| Suplente | Erika Natalia Juárez Miranda |

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Propietario | José de Jesús Becerra Santiago |
| Suplente | Laura Eida Magaña Rivera |

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Propietario | Francisco Javier Armenta Araiza |
| Suplente | María Fernanda Velasco Ábrica |

TERCERO. Tómese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General y en los dictámenes número VII/2020/428 y VII/2020/522, así como en el último párrafo del punto 13 de la convocatoria para la elección de consejeros académicos y alumnos de los Centros Universitarios, representantes ante el H. Consejo General Universitario y el tercer párrafo de la convocatoria para la elección de los representantes académicos, alumnos y directivos del Sistema de Educación Media Superior ante el H. Consejo General Universitario; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el periodo 2020-2021, y expidáanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.



Una vez leído el dictamen Núm. VII/2020/522, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente) lo sometió a consideración del Consejo. Al respecto, el consejero **Jorge Galindo García** (Rector del Centro Universitario del Sur) se congratuló por el reciente Proceso Electoral para la elección de consejeros universitarios. Dijo que fue un reto llevar a cabo la elección de manera virtual porque en corto tiempo se tuvo que desarrollar una aplicación electrónica confiable, que garantizara la inviolabilidad del voto, la transparencia del proceso, y que se pudiera utilizar en cualquier dispositivo móvil. Mencionó que fue un proceso difícil que implicó organizar un padrón de más de 300 mil estudiantes y 16 mil académicos, incorporando códigos y candados a sus cuentas personales. Señaló que, con lo anterior, la Universidad dio una respuesta oportuna a la elección. Felicitó al Rector General, al Secretario General, al equipo técnico y a las Subcomisiones electorales de los Centros Universitario y del SEMS, por llevar a cabo esta iniciativa. Asimismo, felicitó y agradeció a la comunidad académica y estudiantil por contribuir a una jornada electoral histórica y exitosa, que pone a la vanguardia a nuestra Institución con un sistema electoral confiable en la emergencia sanitaria, y que hoy permite la instalación del nuevo Consejo.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior y miembro de la Comisión Permanente Electoral) enfatizó que, en la presente elección, la Universidad y su comunidad cumplieron y atendieron dos condiciones, por un lado, cuidar la salud de la comunidad, y por el otro, asegurar la gobernanza universitaria al elegir un nuevo Consejo General. Destacó que, con ello, hoy se marca un antes y un después en el rumbo institucional. Agradeció la participación de la comunidad universitaria en la elección de consejeros del año 2020.

El **Presidente** manifestó su agradecimiento a la Secretaría General y a la Comisión Electoral del Consejo, a las Subcomisiones electorales de los Centros Universitarios y del SEMS, por su trabajo y por la paciencia que tuvieron ante los problemas suscitados en la presente elección. Señaló que la forma en que se llevó a cabo, garantizó la salud de los universitarios, y a su vez garantizó la gobernabilidad de la Institución al poder elegir a los órganos colegiados de gobierno. Finalmente, no habiendo más participaciones, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) sometió a consideración el dictamen Núm. VII/2020/428, mismo que fue aprobado por el pleno en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

4. PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES, 2019-2020, A CARGO DEL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En este punto, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli** (Presidente del Consejo) recordó que al inicio del año 2020 sólo se presentaron tres informes de actividades en los Centros Universitarios, y que se tuvieron que suspender los demás informes, particularmente el correspondiente al Primer Informe de Actividades del Rector General, en razón de tener que atender la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19. Expresó que no quiere dejar que termine este período de trabajo sin dar cuenta de que dicho informe ya fue entregado al Consejo y a los integrantes del mismo, y que el Informe está disponible en la Web de la UdeG. Se comprometió en su Segundo Informe, a dar cuenta de las actividades que se hicieron durante los dos años de gestión que le lleva a la fecha.



Sumado a lo anterior, el **Presidente** destacó cuatro puntos sobre su gestión como Rector General:

1. Reconoció que, en este primer año, son más los logros de las administraciones anteriores que de la nueva administración, especialmente los alcanzados por la Administración que encabezó el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, porque de ellos recibió una Institución con altos estándares de calidad. Al respecto, destacó que, recibió el 85% de los planteles de educación superior certificados; el 90% de la matrícula superior, de pregrado y de posgrado dentro de un programa educativo de calidad; 173 programa educativos de pregrado con acreditación de calidad nacional y 37 internacional; 199 programas de posgrados incorporados al Programa Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT). Enseguida, agradeció el trabajo hecho por la Administración anterior, y cuyos resultados marcan una inercia con indicadores de calidad en la Institución.
2. Informó que este primer año de gestión, se inició un programa de austeridad y un cambio de visión en la administración de los recursos. Al respecto, citó como ejemplo, el que actualmente se ahorran cerca de 9 millones de pesos al editar "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" de manera electrónica y no impresa. Asimismo, el ahorro de 780 mil pesos al editar el dictamen de admisión a la UdeG de manera electrónica y no impresa. Señaló que desde el inicio de la Administración se aplicó un plan de reducción de simetrías, que consiste en destinar recursos para cubrir necesidades fundamentales en las escuelas, como butacas, computadoras, internet o cualquier otra necesidad que los directivos y/o alumnos observen.
3. Agradeció el apoyo de la comunidad del SEMS en la aplicación del Programa de "Semestre Base", mismo que consiste en que los alumnos que salen dictaminados para ingresar en el Calendario "A", que inicia en el mes de enero, en lugar de enviarlos seis meses a casa en tanto inician sus clases, puedan tomar un curso de regularización de 17 semanas, que les permite mejorar su condición académica.
4. Expresó estar orgulloso de que en este primer año de trabajo se haya otorgado el primer título universitario con lenguaje de género, como abogada, ingeniera, médica. Consideró que esto representa un parteaguas que atiende una deuda histórica, de más de 200 años, en la desigualdad hacia las mujeres. Asimismo, resaltó que los nombramientos laborales universitarios ya se inscriben como rectoras, profesoras y coordinadoras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
N. Universidad de Jalisco



5. ASUNTOS VARIOS

En este punto, la presidencia enlistó dos temas a tratar, mismos que se abordaron en el siguiente orden:

- a) **Agradecimiento.** El consejero **Iñaki Antonio Sandoval González** (alumno del Sistema de Educación Media Superior) manifestó estar agradecido por haber participado en la toma de decisiones como miembro del Consejo General. Expuso que fue un honor haber convivido con los directivos, alumnos y administrativos que integraron este órgano colegiado. Destacó la participación que ha tenido la UdeG ante la actual pandemia de Covid-19, lo cual le ha permitido apoyar al Estado de Jalisco para mantenerse en la raya ante esta emergencia sanitaria.

Por otro lado, expresó que actualmente siguen existiendo condiciones de inseguridad entre la ciudadanía y en la sociedad. Recordó que, así como hoy ocurrió el asesinato de un exgobernador de Jalisco, el día de mañana pudiera ser cualquiera de nosotros. Comentó que en el país existe violencia, inseguridad e impunidad, y que en los jóvenes se encuentra el cambio social contra la violencia.

- b) **PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO EN LA UdeG.** La consejera **Marifer Salas Garcibada** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas) manifestó que ella planteó el tema de acoso y hostigamiento en la UdeG, desde que tomó protesta como integrante de este órgano de gobierno, en octubre de 2019, y que desgraciadamente, no tendrá el privilegio de participar en la aprobación del Protocolo correspondiente, porque este período de trabajo está por concluir. Mencionó que tiene conocimiento de que el Protocolo se está elaborando, y espera que los nuevos integrantes del Consejo tengan la oportunidad de aprobarlo en el nuevo período de trabajo. Preguntó a las autoridades universitarias cuánto tiempo más se necesita para que finalmente esté publicado este instrumento, porque los casos de acoso y hostigamiento siguen ocurriendo en el CUCEA y en todas partes. Manifestó su preocupación sobre este tema, y agradeció a las autoridades del CUCEA, y a sus compañeras y compañeros que formaron parte de este Consejo.



Por su parte, el consejero **Michel Alejandro Nuño Aldrete** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) felicitó al Consejo por la labor llevada a cabo ante un año atípico. Mencionó que ante la pandemia muchos estudiantes no tuvieron las herramientas necesarias para poder continuar sus estudios desde casa y que esto tuvo como efecto que muchos de ellos pidieran licencia o se dieran de baja. Sugirió que el nuevo Consejo haga una valoración sobre cómo recuperar ese conocimiento, así como apoyar a los estudiantes que se tuvieron que dejar en pausa o abandonar sus estudios. Planteó que el Consejo repiense en cómo puede la Institución dar certeza a los alumnos frente a las condiciones de incertidumbre que generó la pandemia.

Reiteró que muchos estudiantes dejaron de aprender de sus prácticas y de sus laboratorios y que se tendrá que reflexionar en cómo recuperar ese conocimiento perdido. Felicitó y agradeció las cosas que este Consejo hizo en el presente año, de manera resiliente, y gracias al esfuerzo y la unidad de la comunidad universitaria que puso el ejemplo en México.

El **Presidente** dijo tomar nota de las observaciones sobre los temas. Enfatizó que la Institución revisará el tema de la deserción escolar y del impacto de la pandemia, tratando de apoyar a los alumnos.

6. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2019-2020 DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El **Presidente** informó que en el periodo de trabajo 2019-2020 se convocó al Consejo en 6 ocasiones (1 ordinaria, 4 extraordinarias y 1 privada), con un acumulado de 132 dictámenes aprobados³. Agradeció y reconoció la labor que llevan a cabo los miembros de las Comisiones Permanentes, por el tiempo que dedican a la elaboración de los dictámenes, y que representa horas importantes de trabajo.

³ Nota. Desglose de dictámenes aprobados por el CGU, por Comisión de origen, en el periodo 2019-2020: 20 de Educación; 22 de Educación y Hacienda; 7 de Educación, Hacienda y Normatividad; 5 de Educación y Normatividad; 7 de Hacienda; 1 de Hacienda y Normatividad; 2 de Normatividad; 64 de Condonaciones y Becas; 1 de Responsabilidades y Sanciones, y 3 de Electoral.




Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, **el consejero Ricardo Villanueva Lomeli**, en su calidad de Presidente del Consejo procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2019-2020, a las 14:07 hrs. del viernes 18 de diciembre de 2020.

Agradeció la asistencia de las y los consejeros del Consejo a los trabajos del máximo órgano de gobierno, y solicitó al Secretario elaborar el acta de la presente sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de diciembre de 2020

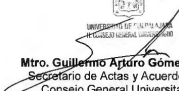
Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2019-2020.



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente del
Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario